BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

4227

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

Fecha: 4 de agosto de 2010
Referencia: convenios colectivos
Expediente: GU-20/2010
C.C.: 1901402.

ASUNTO: REGISTRO CONVENIO COLECTIVO "MULTICINES DE GUADALAJARA, S.A."

VISTO el texto del acuerdo del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "MULTICINES DE GUADALAJARA, S.A.", para los años 2009-2011, con Código de Convenio n°. 1901402, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 6 de julio de 2010, y subsanado documentalmente el 3 de agosto de 2010, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del RD. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. n° 135, de 6/6) y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 98/2010, de 1 de junio, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, esta Delegación Provincial en el art. 7 del Decreto 77/2006, de 6 de junio, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1°.-Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2°.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA
MULTICINES GUADALAJARA
para los años 2009, 2010 y 2011.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Ámbito Territorial.

El presente Convenio es de ámbito de empresa y será de aplicación general y obligatoria en todos los centros de la empresa en la provincia de Guadalajara, afectando a todos los trabajadores por cuenta ajena aunque el domicilio legal de la misma figure fuera de esta provincia.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Este Convenio regula las relaciones laborales de la empresa, con todos sus trabajadores y trabajadoras, sin ningún tipo de discriminación laboral ni económica, siendo de aplicación con carácter supletorio, el Acuerdo Marco del sector, la normativa legal vigente, el Estatuto de los Trabajadores y demás normas complementarias de aplicación.

Artículo 3. Ámbito personal.

El Convenio afecta e incluye a la totalidad del personal trabajador que esté contratado con la empresa, comprendiendo tanto el de carácter fijo de plantilla como el de carácter eventual, interino, sustituto, fijo de trabajo discontinuo, de temporada, etc., que preste sus servicios laborales por cuenta ajena durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente convenio colectivo empieza su vigencia en la fecha de su firma, sin perjuicio de que sus efectos económicos y jornada anual, se retrotraerán al 1 de enero del año 2009. En cuanto a su duración, extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2009, finalizando la misma el 31 de diciembre del año 2011, salvo en aquellas materias o apartados en que se disponga expresamente una fecha distinta de efectos.

Artículo 5. Rescisión y revisión.

El presente Convenio se entenderá tácitamente prorrogado, si por cualquiera de las partes no se denuncia mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte antes del día 31 de diciembre del año 2011.

En el supuesto de no existir denuncia por ninguna de las partes, se prorrogará íntegramente en su articulado por períodos anuales, excepto en las condiciones económicas que se incrementarán anualmente en igual porcentaje al IPC real del año anterior más 0,5%. En caso de denuncia se mantendrá vigente todo el articulado hasta la firma del que lo sustituya.

Artículo 6. Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en este convenio son compensables en su totalidad y en cómputo anual por las disposiciones legales futuras cuando estas superen la cuantía total resultante del convenio y se considerarán absorbibles desde el momento en que se dicten.

Artículo 7. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en el presente convenio regirán las normas establecidas con carácter supletorio en el acuerdo marco de ámbito estatal para las empresas de Exhibición Cinematográfica, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de aplicación.

Artículo 8. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este convenio colectivo forman un todo orgánico e indivisible, atendidas peculiaridades inherentes a la actividad de que se trate y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

CAPÍTULO II.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Artículo 9. Facultades de la empresa.

La organización técnica y práctica del trabajo, con sujeción a las presentes disposiciones y a la Legislación vigente en materia laboral, es facultad de la Dirección de la Empresa sin merma de las facultades que correspondan a los Comités de Empresa, Delegados de Personal y Secciones Sindicales que tendrán las competencias señaladas por el Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical, el Acuerdo Marco Sectorial y los Convenios Colectivos de ámbito inferior, allí donde los hubiera.

Artículo 10. Clasificación profesional.

El personal vinculado por este Convenio colectivo quedará encuadrado en alguna de las siguientes categorías y grupos profesionales:

Grupos profesionales:

1. Administrativos: Oficial administrativo y auxiliar administrativo.

2. Atención al público o servicios generales: Taquillero, teleoperador, portero/acomodador, personal de mantenimiento, dependientes y personal de limpieza.

3. Personal de cabina: Operador de cabina. Las personas que ostenten una categoría distinta de la establecida en esta clasificación, la tendrán garantizada a título individual durante toda la vigencia de su contrato.

4. Mandos y Personal de Confianza.

Artículo 11. Definiciones de las categorías.

1. Administrativos.

Oficial administrativo: Es el trabajador que, con la formación necesaria, desarrolla tareas administrativas cualificadas con cierto grado de responsabilidad y autonomía.

Auxiliar administrativo: Es el trabajador que, con conocimientos básicos de administración, realiza tareas se-

micualificadas, que pueden incluir atención telefónica, archivo, recepción de documentos, etcétera.

2. Atención al público o servicios generales.

Taquillero: Son los trabajadores que efectúan la venta al público del billetaje, así como aquellas funciones complementarias de la taquilla, haciendo entrega de la recaudación obtenida dentro de su horario y local.

Teleoperador/a: Son los trabajadores que realizando las mismas funciones que el taquillero/a efectúan la venta del billetaje utilizando una terminal de ordenador y/o una central telefónica o cualquier otro sistema de venta remota.

Portero/acomodador: Serán responsables de la vigilancia de los accesos al local, distribución del público en las puertas, acomodación de espectadores, colocación de la propaganda y cuantas funciones resulten complementarias de las anteriores.

Personal de mantenimiento: Son aquellos trabajadores que se encargan de mantener las instalaciones en buen estado de uso para garantizar el normal desarrollo de la actividad.

Dependientes: Son los trabajadores encargados de realizar las funciones necesarias y de atención al público para la venta en los cines de los productos de bares, bombonerías, paradas de palomitas, varios, así como las funciones que resulten complementarias de las anteriores.

Personal de limpieza: Son los trabajadores encargados de efectuar la limpieza de las instalaciones de la empresa.

3. Personal de cabina.

Operador de cabina: Es el operario que, con la preparación y formación suficiente, asume la responsabilidad de la proyección de la película u otras tareas complementarias dentro de sus funciones.

4. Mandos y Personal de confianza

Encargado: Por las especiales circunstancias concurrentes en las empresas de exhibición se prevé la posibilidad de que se incluya la figura del encargado que tendrá la consideración de un cargo de confianza sujeto a las siguientes características básicas:

Podrá ser nombrado como tal aquel trabajador que preste servicios en la empresa con cualquier categoría laboral, que no perderán en ningún caso y que será compatible con el cargo. En consecuencia, cuando concurra este supuesto el trabajador ejercerá las funciones propias de su categoría laboral y, además, las inherentes a la condición de encargado.

En este supuesto, el trabajador percibirá la retribución correspondiente a su categoría laboral, así como la diferencia existente hasta la prevista para el encargado en las tablas del convenio, siempre y cuando la diferencia sea superior a 120,20 euros mensuales. Si no existiere diferencia entre las retribuciones correspondientes a dichas categorías o la diferencia fuera igual o inferior a 120,20 euros mensuales, el trabajador percibirá dicha última cantidad. La diferencia retributiva hasta la categoría de encargado o el complemento salarial citado no será consolidable y dejará de abonarse en el momento en el que el trabajador deje de ostentar la condición de encargado.

Podrá ser un trabajador contratado específicamente como encargado.

Su retribución, en este caso, será la prevista en las tablas salariales del convenio.

El encargado será responsable del buen funcionamiento de la sala y de la coordinación de las actividades desarrolladas por el resto de los trabajadores, que deberán atender las indicaciones que reciban de aquel.

Realizará, asimismo, labores complementarias de apoyo a aquellos trabajadores y/o puestos que lo precisen.

Suplente de Encargado: Sus funciones principales serán las de apoyo a aquellos trabajadores y/o puestos que lo precisen. Asimismo será el responsable de sustituir en sus funciones al encargado durante sus días de descanso semanal, en su período vacacional así como en aquellas ocasiones en que por cualquier eventualidad el encargado no pudiese prestar servicio.

Su retribución será la prevista en las tablas salariales del convenio.

Artículo 12.Movilidad funcional

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o a categorías equivalentes sólo será posible si se acreditan razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención. En el caso de encomienda de funciones inferiores, ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva. El empresario deberá comunicar esta situación a los representantes de los trabajadores.

La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones superiores a las del grupo profesional o a las categorías equivalentes por un período superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, el trabajador consolidará la categoría superior que ha venido realizando, todo ello sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente.

CAPÍTULO III.

CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 13. Modalidades de contratación.

Todos los contratos serán fijos e indefinidos. No obstante, podrán utilizarse las modalidades de contratación temporal previstas en la Legislación vigente, para lo cual será necesario que se cumplan los requisitos y formalidades inherentes a cada una de dichas modalidades.

Se entenderán concurrentes las circunstancias del artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, en los casos de apertura de nuevas salas de cine, de creación de nuevas empresas, y en los supuestos de remodelación que traiga como consecuencia un aumento de plantilla.

Cuando se den estos supuestos, la duración del contrato eventual podrá alcanzar un máximo de doce meses dentro de un período de dieciocho meses. En el supuesto de extinción o finalización de este contrato el trabajador tendrá una indemnización de doce días de salario por año de servicio.

En el contrato de trabajo en prácticas el salario no podrá ser inferior al 90 por 100 de la retribución que corresponda a la categoría de que se trate según el Convenio Colectivo.

Artículo 14. Fomento de la contratación indefinida.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo convienen en fomentar la contratación indefinida, para lo cual se podrá establecer, solamente para esta modalidad de contratación, un período de prueba de cuatro meses. En el caso de no superarse este período de prueba, todo trabajador que hubiese prestado servicios en la empresa por un período de tiempo superior a sesenta días, tendrá derecho a que se le abone una indemnización proporcional a quince días de salario por año de servicio.

Será nulo todo pacto que establezca un período de prueba cuando el trabajador haya prestado sus servicios con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación, incluida la vinculación a través de Empresas de Trabajo Temporal.

Para hacer posible el control y una eficaz valoración posterior por parte de la Comisión Mixta Paritaria de todos los contratos que se realicen bajo esta modalidad, se entregará copia a la Comisión Mixta en aquellas empresas en las que no exista representación sindical, dándose cuenta de aquellos contratos en los que no se haya superado el período de prueba.

Artículo 15. Transformación de contratos temporales en indefinidos.

Todos aquellos contratos temporales que al 31 de diciembre de 2009 o con posterioridad, superen dieciocho meses de duración, se convertirán en contratos indefinidos si, una vez finalizada su última prórroga, el trabajador continuara prestando sus servicios en la empresa.

Artículo 16. Trabajadores fijos discontinuos.

Para su aplicación, en cualquiera de las modalidades previstas en la normativa vigente en cada momento y en el Estatuto de los Trabajadores, o norma que lo sustituya, el orden de llamada será el fijado dentro de cada categoría o función, en razón de la mejor aptitud para las necesidades específicas del puesto a cubrir.

En las empresas que tengan contratados trabajadores con carácter fijo discontinuo, sólo se podrán utilizar contratos de puesta a disposición de Empresas de Trabajo Temporal cuando con dichos trabajadores fijos discontinuos no se puedan cubrir las posibles eventualidades.

Artículo 17. Período de prueba.

En los supuestos no contemplados en el artículo 14, se establece un período de prueba de dos meses para todo el personal.

Durante el período de prueba, el trabajador/a tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su puesto de trabajo y categoría profesional. La resolución de la relación laboral podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes en este período sin derecho a indemnización alguna.

El período de prueba quedará suspendido en caso de enfermedad o accidente del trabajador.

Artículo 18. Ceses

Salvo lo establecido para el periodo de prueba, el trabajador/a que se proponga cesar voluntariamente en la empresa deberá ponerlo en conocimiento de la misma con un preaviso de, al menos, quince (15) días, cuando el contrato laboral sea indefinido o de duración superior a un año.

Cuando el contrato de trabajo sea de duración inferior al año, el preaviso deberá ser de, al menos, ocho (8) días.

Si se incumpliera la obligación de preaviso indicada en los párrafos anteriores, la empresa podrá descontar de la liquidación y salarios adeudados, en su caso, un número de días de retribución igual al tiempo que restare para cumplir el plazo de preaviso que corresponda.

CAPÍTULO IV.

ESTRUCTURA RETRIBUTIVA.

Artículo 19. Cuantificación y estructura del salario.

Se considera salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, ya los períodos de descanso computables como de trabajo, con exclusión de las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador como consecuencia de su actividad laboral, de las prestaciones o indemnizaciones de la Seguridad Social o de las correspondientes a traslados o despidos.

En ningún caso el salario en especie podrá superar el 30 por 100 del total de las retribuciones salariales del trabajador. Aunque los trabajadores percibirán sólo aquellos conceptos que les correspondan por su categoría laboral, turno y/o puesto de trabajo, la estructura salarial estará compuesta por los siguientes conceptos retributivos:

- Sueldo base
- Antigüedad
- Plus de nocturnidad
- Pagas extraordinarias
- Horas extraordinarias
- Plus de cabina.

Artículo 20. Salario base.

El salario base para las distintas categorías profesionales del Convenio será el que se determina en las tablas salariales anexas.

Artículo 21. Incremento salarial.

Para el año 2009 los salarios pactados son los que se reflejan en las tablas que se adjuntan como Anexo I.

Para el año 2010, los salarios pactados son los que se reflejan en las tablas que se adjuntan como Anexo II.

Para el año 2011 el incremento salarial será equivalente al IPC real del año 2010 más 0,5%, sobre todos los conceptos retributivos.

La actualización de nóminas y abono de atrasos de los incrementos y revisiones salariales, se efectuarán en un plazo máximo de dos meses a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara.

Artículo 22. Complementos de antigüedad.

Consistirá en un sistema de trienios a razón de 32€ lineales por trienio, importe igual para todas las categorías profesionales, con un máximo de cinco trienios.

La antigüedad se computará desde el ingreso del trabajador en la empresa, aunque la relación laboral hubiese comenzado por medio de un contrato temporal.

En ningún caso, el importe de la cantidad abonada en concepto de antigüedad podrá exceder del 25 por 100 sobre el salario base.

No obstante lo anterior, se respetarán como condiciones más beneficiosas y derechos adquiridos las cuantías superiores que se acrediten a título individual

Artículo 23. Plus de nocturnidad.

Las horas en las que el personal preste sus servicios entre las 22,00 y las 06,00 de la noche tendrán una retribución incrementada en un 20% sobre el salario base.

Artículo 24. Pagas extraordinarias.

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias, compuestas de salario base, antigüedad:

1. Una paga de treinta días en el mes de julio y otra de igual cuantía en el mes de diciembre, que se devengarán anualmente cada una de ellas y se abonarán el día más próximo al 15.

2. Para el año 2009 y 2010 se establece una paga de quince días que estará compuesta de salario base y antigüedad.

Para el año 2011 esta paga será de dieciséis días y estará compuesta de salario base y antigüedad.

Esta paga se incrementara en un día por cada año más que sea prorrogado, según se fija en el artículo 5 apartado segundo, con un máximo de 20 días

Esta paga se devengará anualmente del 01 de Enero al 31 de diciembre y se abonará en la segunda quincena del mes de marzo del año siguiente.

3. El personal que ingrese en el transcurso del año natural tendrá derecho a la parte proporcional de estas pagas en relación con el tiempo que trabaje en la empresa.

Artículo 25. Horas extraordinarias.

Se considerarán horas extraordinarias las que excedan de la jornada laboral. El cálculo de la hora extraordinaria se realizará sobre la siguiente fórmula:

S.B. + A / Jornada máxima anual = SHO
SHO + 30% = HE
S.B. = Salario Base
A = Antigüedad
SHO = Salario hora ordinario
HE = Hora Extra

Artículo 26. Quebranto de moneda.

En ningún caso el personal de taquilla tendrá la obligación de trasladar cantidades de dinero fuera del recinto del local.

Será la persona designada por la empresa quien abastecerá el cambio de dinero necesario así como de efectuar la comprobación de la liquidación diaria.

El personal de taquilla, en ningún caso, estará obligado a prestar fianza.

El personal de taquilla y dependientes/as percibirá la cantidad de 350€ anuales que se abonarán en doce mensualidades y por el tiempo efectivo de trabajo, en concepto de quebranto de moneda por las posibles pérdidas que sufra en la manipulación de las cantidades de dinero que se produzcan en la taquilla.

Artículo 27. Plus de cabina.

Para el todo el personal de cabina, con independencia de la entrega de material o herramienta de trabajo que será siempre por cuenta de la empresa, y con el fin de que se ocupe de mantener todos los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la proyección, se establece en concepto de gastos de conservación y desgaste de útiles y herramientas la cantidad de 400€ anuales que se abonarán en doce mensualidades y por el tiempo efectivo de trabajo.

CAPÍTULO V.

TIEMPO DE TRABAJO, VACACIONES Y DESCANSOS.

Artículo 28. Jornada máxima anual.

La jornada máxima anual para todos los trabajadores será de 1760 horas durante todo el período de vigencia del presente convenio.

Artículo 29. Jornada diaria.

1. La jornada diaria será preferentemente continuada. En los supuestos de jornada partida, esta no podrá realizarse en más de dos períodos diarios.

2. Para el personal que preste sus servicios a tiempo completo, la jornada máxima diaria será de nueve horas

de trabajo efectivo, y la mínima, salvo pacto en contrario con la representación de los trabajadores, de cuatro horas.

3. Cuando por necesidades de la programación, debidamente justificadas, sea necesario ampliar la jornada máxima diaria, esta en ningún caso podrá superar las diez horas.

4. El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

Artículo 30. Distribución de la jornada, descansos y horario.

1. El descanso entre jornadas será de doce horas mínimas consecutivas.

2. El cómputo de la jornada se realizará cada cuatro semanas, compensándose con tiempo de descanso o de trabajo, según corresponda, los excesos o defectos de jornada producidos, dentro de los dos meses siguientes a su realización. Los excesos de jornada que pudieran producirse se acumularán hasta compensarse con días completos de descanso. Todos los trabajadores disfrutarán de ocho días de descanso cada cuatro semanas. Todos los trabajadores disfrutaran de dos días de descanso consecutivo todas las semanas.

3. La empresa podrá ajustar los horarios del personal para adaptarlos a las necesidades derivadas de los horarios comerciales de las películas. La empresa, al establecer el horario y el calendario de vacaciones, tendrá en consideración las sugerencias del personal.

4. En los días 24 y 31 de diciembre la jornada laboral finalizará a las veintiuna horas.

5. Los días 25 de diciembre y 1 de enero no habrá sesiones matinales o especiales.

Artículo 31. Fiestas laborales.

Los días laborables declarados festivos en el calendario oficial laboral surtirán el siguiente efecto:

Los días de trabajo coincidentes con cada una de las fiestas, el personal comprendido en este Convenio percibirá, con carácter extraordinario, el importe de 1 día de haber incrementado con el 75% o, en su defecto, a compensar con un día y medio de descanso. La compensación con libranza se realizará en el mismo mes o en cualquier otro período que se pacte entre la empresa y el trabajador.

Artículo 32. Calendario laboral.

En cada centro de trabajo deberá existir un cuadro horario elaborado por la dirección de la empresa en los términos previstos en el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores, que será expuesto por la empresa con una antelación de quince días.

Artículo 33. Permisos.

1.- Permisos Retribuidos.

Se tendrá derecho a los permisos retribuidos que a continuación se indican:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

b) Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, dos días más en cada caso.

En las situaciones de enfermedad grave u hospitalización, el trabajador o trabajadora deberá justificar el hecho causante de forma inmediata mediante la presentación de la documentación médica u hospitalaria que acredite la existencia de un ingreso o estancia en un centro hospitalario por periodo igual o superior a 48 horas o bien mediante la aportación de certificado médico donde quede acreditada la gravedad de la enfermedad o la intervención quirúrgica.

c) Un día natural por traslado del domicilio habitual.

d) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y/o personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a la duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más de un 20 por 100 de las horas laborales en un período de tres meses podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) Por el tiempo necesario, avisando con la antelación posible y presentando la debida justificación, para la asistencia del trabajador al médico de atención primaria, especialista y/o pruebas médicas, y siempre que el horario para esta asistencia no fuera compatible con la jornada de trabajo.

Será el trabajador el que deba acreditar la imposibilidad de acudir al médico de atención primaria, especialista y/o pruebas médicas fuera de su jornada de trabajo. En caso de que esta imposibilidad no quede debidamente acreditada, el tiempo invertido en las referidas asistencias a consultas médicas no será considerado permiso retribuido a ningún efecto.

Dicho derecho tendrá un límite de crédito de quince (15) horas anuales.

h) El trabajador o trabajadora, padre o madre, indistintamente, por lactancia de un hijo menor de nueve meses tiene derecho a reducir su jornada en una hora al principio o al final de su jornada, o podrán dividir en dos

fracciones. Los trabajadores y trabajadoras podrán acumular la hora de lactancia en jornadas completas.

La duración se incrementará proporcionalmente en los casos de partos múltiples.

El trabajador o trabajadora, padre o madre, podrán acumular estos periodos en un crédito horario a utilizar durante los nueve primeros meses del recién nacido, según se establece en el artículo 37. 4 del Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de nacimiento de hijos o hijas prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducirse su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas con la disminución proporcional de su salario.

i) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

j) La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los apartados h) e i) de este artículo, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute previstos en los apartados h) e i) de este artículo serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral (RCL 1995, 1144, 1563).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, o normativas posteriores que la desarrollen.

Del mismo modo, cuando así se solicite, podrá acumularse el permiso de 1 hora de duración por lactancia o las que correspondan en caso de parto múltiple, en jornadas laborales completas, que se disfrutarán a continuación del permiso de maternidad como licencia retribuida de 15 días laborales.

Los permisos enumerados en los apartados anteriores, en los casos que procedan se concederán a los trabajadores, tanto si el parentesco es por consanguinidad como por afinidad, incluyendo las parejas de hecho debidamente inscritas en un registro público.

3.- EXCEDENCIAS.

Los/as trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo/a tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste/a. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando.

Durante el primer año de vigencia el tiempo de duración de esta excedencia el trabajador o trabajadora tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y que el citado período sea computado a efectos de antigüedad.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

El trabajador o trabajadora excedente deberá solicitar su reingreso al trabajo al menos con veinte días de antelación al término de la excedencia causando baja en la Empresa de no hacerlo en dicho plazo.

Las excedencias solicitadas por los trabajadores o trabajadoras para el desempeño de funciones públicas, políticas o sindicales durarán el tiempo en que desempeñé el cargo o función para el que fue nombrado o elegido teniendo derecho a ocupar la plaza que dejó al ser designado para aquel. Su incorporación al trabajo deberá llevarse a efecto dentro del mes siguiente al cese en el cargo.

El trabajador/a con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador/a si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

En cualquier caso se estará a lo dispuesto en lo relativo a las excedencias a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 34. Vacaciones.

Todo el personal afectado por este convenio disfrutará de treinta días naturales cada año, no sustituibles por compensación económica, cualquiera que sea su categoría profesional y los años que lleve en la empresa el trabajador/a, disfrutándose éstas dentro del año natural, es decir, entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en relación con el tiempo que lleve trabajando en la empresa.

El disfrute de las vacaciones se efectuará mediante turno rotatorio de las categorías afines o iguales. Los trabajadores con responsabilidades familiares tendrán preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares obligatorias.

El período de vacaciones será del 1 de mayo al 30 de Septiembre. Avisando con suficiente antelación, y de acuerdo con la empresa, el trabajador/a podrá dividir sus vacaciones en dos períodos.

En caso de cierre por reforma, las empresas podrán hacer uso de este período para el disfrute de las vacaciones de todo el personal, siempre que lo advierta con la antelación legalmente exigible.

El período o períodos de su disfrute se fijarán de común acuerdo entre el empresario y el trabajador/a, de conformidad con la planificación anual de las vacaciones.

En caso de desacuerdo entre las partes, la jurisdicción competente fijará la fecha que para el disfrute corresponda, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

El calendario de vacaciones se fijará en cada empresa. El trabajador/a conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

El inicio de las vacaciones comenzará siempre en día laborable y en ningún caso coincidirá con los días de descanso.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 E.T, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan. (art. 38. 3 ET)

CAPÍTULO VI.

FORMACIÓN, SALUD LABORAL Y BENEFICIOS SOCIALES.

Artículo 35. Formación continua.

La formación profesional es un factor fundamental para el desarrollo de las empresas, la mejora de la cualificación de la mano de obra y un derecho de los trabajadores y trabajadoras.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo se remiten en esta materia a los Acuerdos Nacionales de Formación Continua, en la medida que resulten de aplicación al ámbito territorial del presente Convenio, a cuyo efecto, manifiestan su voluntad de adherirse a cuantas iniciativas se produzcan en el sector y para el citado ámbito territorial.

Artículo 36. Salud laboral.

En esta materia será de aplicación la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los numerosos reglamentos dictados en desarrollo de la misma.

Como mejora de lo establecido en el artículo 37.1 de la citada Ley de 8 de noviembre de 1995, los delegados de prevención que no ostenten la condición de representantes legales del personal tendrán un crédito horario de quince horas mensuales para la realización de las actividades que les son propias.

Las empresas efectuarán las evaluaciones de riesgos laborales establecidas en la Ley y darán cuenta del resultado de las mismas a los representantes legales del personal. Se efectuará una planificación de la acción preventiva a llevar a cabo a través de los servicios de prevención que deban constituirse.

Las empresas efectuarán la vigilancia de la salud de los trabajadores de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, con respeto de la confidencialidad relativa al estado de salud de cada trabajador.

Allí donde sea preceptivo se establecerán las medidas y planes exigibles en materia de situaciones de emergencia, informando y formando al personal en relación con los mismos.

Artículo 37. Seguridad en el trabajo.

El personal de cabina no estará obligado a proceder a la sustitución de las lámparas xenón cuando la empresa no le provea de máscara, guantes y peto de protección.

Artículo 38. Aseo e higiene.

Las empresas facilitarán a los trabajadores toalla y jabón; al personal de cabina, electricistas y conserjes se les entregará una bata, en ambos casos y siempre que lo soliciten; la limpieza de las prendas y toallas serán realizadas por los trabajadores que las usen. Las referidas prendas se renovarán anualmente.

Las empresas que exijan un uniforme estarán obligadas a facilitar el mismo a su personal, cuya conservación y limpieza será por cuenta de los propios usuarios. La periodicidad de entrega de estos uniformes será anual, alternando uniformidad de invierno y verano.

Artículo 39. Accidentes.

En el caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional la empresa complementará hasta el 100% desde el primer día hasta el 60, ambos inclusive.

Artículo 40. Enfermedad.

Las empresas abonarán desde el primer día hasta el vigésimo, ambos inclusive, el 100% de todos lo conceptos salariales en el caso de Incapacidad Temporal por enfermedad común.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la empresa podrá suspender los beneficios para el trabajador cuando, previa denuncia del caso, se compruebe que la baja por enfermedad haya sido obtenida o se mantenga realmente con actos que no justifiquen dicha baja.

Artículo 41. Prestación en caso de fallecimiento.

La viuda, viudo o hijos solteros, padre o madre del trabajador soltero, cuando convivan con él, o en su de-

fecto, la persona que conviviere con él y a sus expensas, una vez lo justifique debidamente, tendrá derecho a un subsidio que cobrará una sola vez, y que consistirá en el importe de cinco mensualidades del salario que estuviese percibiendo el trabajador fallecido y estará exenta de cotización a la Seguridad Social.

CAPÍTULO VII.

DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES.

Artículo 42. Tablón informativo.

En todas las empresas existirá un tablón informativo circunscrito a que se expongan en el mismo los temas netamente laborales, quedando eliminado todo aquello que pueda suponer propaganda de partidos políticos, con excepción de lo establecido en el artículo 43 de este convenio.

Artículo 43. Elecciones en las empresas.

Las empresas facilitarán la realización de elecciones en los centros de trabajo donde corresponda durante la vigencia del convenio. Asimismo, consentirán la colocación en los tablones informativos de propaganda laboral electoral de las centrales sindicales y asociaciones profesionales.

Artículo 44. Derechos sindicales.

1. Las facultades y garantías de los representantes legales de los trabajadores en el seno de las empresas serán las reconocidas en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

2. En la empresa que tenga en la misma provincia, o en municipios limítrofes, dos o más centros de trabajo, cuyos censos no alcancen los 50 trabajadores, pero que en su conjunto lo sumen, se constituirá un comité de empresa conjunto. Cuando unos centros tengan 50 trabajadores y otros de la misma provincia no, en los primeros se constituirán comités de empresa propios y con todos los segundos se constituirá otro.

3. Se podrá constituir comité intercentros supraprovincial en caso de acuerdo al efecto entre la dirección y los representantes de los trabajadores de cada empresa.

4. En cuanto a comités europeos, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia.

CAPÍTULO VIII.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 45. Faltas.

1. Las faltas se clasificarán, según su gravedad, en leves, graves y muy graves.

2. Faltas leves:

Las faltas que así sean calificadas por su poca gravedad tendrán, principalmente, una finalidad correctora de comportamientos no deseables.

A título de ejemplo, se indican las siguientes:

- Faltas de puntualidad, injustificadas, que no superen tres en un mes.
- Incumplimiento del deber de comunicar la justificación de una ausencia.
- Pequeños descuidos en la conservación del material.
- Falta de aseo y limpieza personal.
- Ausentarse del puesto de trabajo durante la realización del mismo, sin justificar, por tiempo breve y sin mayores consecuencias.

3. Faltas graves:

Se considerarán faltas graves todos los incumplimientos y conductas inadecuadas que tengan cierta gravedad.

A título de ejemplo, se indican las siguientes:

- Simular la presencia de otro compañero fichando o firmando por él, pedir permiso alegando causa no existente y otros actos semejantes que puedan proporcionar a la empresa una información falsa.
- Más de tres faltas de puntualidad en un mes sin justificación.
- Faltar al trabajo dos días en un mes sin justificación.
- La repetición de varias faltas leves dentro de un período de seis meses.
- Ausentarse sin licencia del centro de trabajo.

4. Faltas muy graves:

A título de ejemplo se indican las siguientes:

- Los malos tratos de palabra u obra a sus superiores, compañeros y subordinados.
- El fraude, hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros, que produzca perjuicio grave a la empresa.
- La deslealtad, el abuso de confianza y, en general, los actos que produzcan perjuicio grave a la empresa.
- El trabajar para otra empresa del mismo sector de Exhibición sin permiso de su empresa.
- La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
- La falta de aseo reiterada y alarmante que produzca deterioro a la imagen de la empresa.
- El abuso de autoridad de los superiores en cualquier nivel será siempre considerado como falta muy grave.
- La repetición de varias faltas graves dentro de un período de doce meses.

La enumeración de las faltas que anteceden no son limitativas, sino simplemente enunciativas.

Artículo 46. Sanciones.

1. La potestad sancionadora corresponde en exclusiva al empresario, quien tendrá la responsabilidad de ejercitarla de buena fe y sin incurrir en discriminaciones.

Para ello, antes de imponer sanciones por faltas graves o muy graves será necesario otorgar un trámite de audiencia por escrito al trabajador, el cual no podrá exceder de 1 mes sobre la base de que sea oído el inculpado y de que se le admitan cuantas pruebas ponga en su descargo.

En el caso de falta muy grave, si el trabajador estuviese afiliado a algún sindicato y al empresario le constase fehacientemente tal hecho deberá dar audiencia previa a los delegados sindicales de la sección sindical correspondiente a dicho sindicato o, en su defecto, al delegado de personal o al comité de empresa.

2. Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

3. Por faltas leves podrán imponerse cualquiera de las sanciones siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de uno a dos días.

4. Por faltas graves se podrán imponer cualquiera de las sanciones siguientes:

- Inhabilitación temporal para la promoción profesional de uno a cinco años.
- Suspensión de empleo y sueldo de cinco a veinte días.

5. Por faltas muy graves se podrán imponer cualquiera de las sanciones siguientes:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiún días a seis meses.
- Despido disciplinario.

6. En la calificación de la falta y la graduación de la sanción se atenderá, como circunstancias agravantes y/o atenuantes de la responsabilidad, entre otras, a la magnitud de los hechos, a la intencionalidad del infractor, al perjuicio causado, a la existencia de precedentes, y a cualquier otra circunstancia, incluso las de tipo subjetivo, que hubiese intervenido en la comisión de los hechos constitutivos de la falta.

7. Prescripción de las sanciones.

Aquellas sanciones que hayan sido aplicadas en cualquiera de sus calificaciones y que consten en los expedientes personales de los sancionados perderán su eficacia jurídica y prescribirán como agravante transcurridos los plazos siguientes desde su imposición si no hubiese reincidencia:

- Faltas leves: Seis meses.
- Faltas graves: Dieciocho meses.
- Faltas muy graves: Treinta y seis meses.

CAPÍTULO IX.

COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y ARBITRAJE.

Artículo 47. Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria de Interpretación y Arbitraje, con plena facultad y competencia en todas las cuestiones y problemas que se deriven de las interpretaciones y aplicaciones del presente Convenio, a cuyas decisiones se someterán obligatoriamente las partes, y que estará compuesta por tres vocales de la Comisión de representantes de los trabajadores y por otros tres vocales de la Comisión de representantes de los empresarios, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio.

La Comisión Paritaria podrá decidir la incorporación a la misma de asesores técnicos con el fin de tratar de resolver cualquier problema que se derive de la interpretación y aplicación del presente Convenio.

La Comisión Paritaria tendrá un Presidente, que será elegido por las partes componentes de dicha Comisión. Para dar validez a cualquier asunto, se convocara a la totalidad de los componentes de la Comisión, pero, si por cualquier circunstancia no acuden a la convocatoria todos los miembros, transcurrido un tiempo prudencial de treinta minutos posteriores a la hora de la convocatoria, los acuerdos tomados por los asistentes a la reunión tendrán validez si son aprobados por la mayoría de cada parte.. La Comisión Paritaria tendrá su domicilio en la sede Social de la empresa, Cuesta de San Vicente, 4, 2ª planta de Madrid.

Artículo 48. Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC).

Las partes firmantes del presente Convenio se adhieren al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC) , así como a su reglamento de aplicación que vinculará a la totalidad de las empresas y a la totalidad de los trabajadores representados, actuando en primera instancia la Comisión Paritaria de este Convenio.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2009

Categorías	Salario euros / Mes	Salario euros / Año
Personal Administrativo:		
Oficial Administrativo	862,12	12.500,74
Auxiliar Administrativo	799,95	11.599,27
Atención al Público y Servicios Generales:		
Taquillero	799,95	11.599,27
Acomodador	799,95	11.599,27
Portero	799,95	11.599,27
Teleoperador/a	799,95	11.599,27
Dependiente/a	799,95	11.599,27
Personal de Limpieza	720,06	10.440,87
Personal de Cabina:		
Operador de cabina	1.166,64	16.916,28
Mandos y Personal de Confianza:		
Encargado	1.310,60	19.003,70
Suplente de Encargado	1.000,00	14.500,00

Otros conceptos Salariales:	
Quebranto de moneda	350,00 euros
Plus de Cabina	400,00 euros
Antigüedad	32,00 euros

ANEXO II

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2010

Categorías	Salario euros / Mes	Salario euros / Año
Personal Administrativo:		
Oficial Administrativo	873.32	12.663,14
Auxiliar Administrativo	810,34	11.750,06
Atención al Público y Servicios Generales:		
Taquillero	810.34	11.750,06
Acomodador	810.34	11.750,06
Portero	810.34	11.750,06
Teleoperador/a	810.34	11.750,06
Dependiente/a	810.34	11.750,06
Personal de Limpieza	729.42	10.576,60
Personal de Cabina:		
Operador de cabina	1.181,80	17.136,10
Mandos y Personal de Confianza:		
Encargado	1.327,63	19.250,76
Suplente de Encargado	1.013,00	14.688,50

Otros conceptos Salariales:	
Quebranto de moneda	354,55 euros
Plus de Cabina	405,20 euros
Antigüedad	32,41 euros

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MULTICINES GUADALAJARA SA.

En Guadalajara, a 28 de julio de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Melchor Lázaro, con DNI 52095703J y Dª Rita Díaz Domínguez, con DNI 50063374X, en calidad de representantes legales de la empresa MULTICINES GUADALAJARA SA

Y por otra, Dª Isabel Parrilla Lario, con DNI 3105049A, en calidad de representante legal de los/as trabajadores/as de Multicines Guadalajara, en la localidad de Guadalajara,

ACUERDAN:

Visto el escrito, remitido por la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de Guadalajara, en el que se nos advierte de la subsanación de una deficiencia observada en el artículo 33 punto b) del convenio colectivo presentado, con respecto a lo establecido en el artículo 37, punto tercero, apartado b) en lo referente a la necesidad por parte del trabajador de "realizar un desplazamiento al efecto" decir, QUE:

Se ha corregido dicho artículo en su apartado b), quedando su redacción finalmente como se detalla a continuación:

Artículo 33. Permisos.

1.-Permisos retribuidos

Se tendrá derecho a los permisos retribuidos que a continuación se indican:

b) Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, dos días más en cada caso.

Y sin mas asuntos que tratar, y creyendo haber cumplido lo mandatado, se firma este acta.

Por la empresa, rubricado.

Por la representación sindical, rubricado.

4240

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de ¡a Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 508/2010
D.N.I.: X5802523Z
Nombre y apellidos: Tijani Sabri
Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 821/2010
D.N.I.: 03135900B
Nombre y apellidos: Vicente Docampo Bonnet
Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 908/2010
D.N.I.: 03142027C
Nombre y apellidos: Jaime Gómez del Corte
Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 4 de agosto de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4242

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Sub-

delegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 633/2010
D.N.I.: Y0206383H
Nombre y apellidos: Marinel Dascalu
Legislación: LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 6 de agosto de 2010.—El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Por suplencia, La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4243

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1004/2010
D.N.I.: 03817629C
Nombre y apellidos: Amalio Hermos Molina
Legislación: LO 1/1992 -26.a)

Guadalajara, 6 de agosto de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, por suplencia, La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4245

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 976/2010
D.N.I.: Y1201746X
Nombre y apellidos: Carlos M. Alcobia Alexandre
Legislación: LO 1/1992 -26.1) y 26.h)

N° Expte.: 1008/2010
D.N.I.: 47018898K
Nombre y apellidos: Mohamed Benhammon Hamed
Legislación: LO 1/1992 -23.h)

N° Expte.: 1009/2010
D.N.I.: 47018528L
Nombre y apellidos: Farid Benhammon Hamed
Legislación: LO 1/1992 -23.h)

Guadalajara, 30 de julio de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4246

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 904/2010
D.N.I.: 72777124H
Nombre y apellidos: Fernando Pascual Martínez Losada
Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 4 de agosto de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4244

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
420/2010	X5391206Y	IOAN BUDA	LO 1/1992 - 23.a)
635/2010	X5547296H	FLORIN CONSTANTINESCU	LO 1/1992 - 23.a)
793/2010	03145887Q	EDUARDO SAAVEDRA PEREZ	LO 1/1992 - 23.n) y LO 1/1992 - 26.h)
800/2010	03145887Q	EDUARDO SAAVEDRA PEREZ	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
802/2010	09046765Z	LUIS AQUILES FAMILIA MARTINEZ	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 30 de julio de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4247

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 06/08/2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal, Luis Torres Sanz.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190450379241.	BAICU, VIOREL	Y0493330V	ELCHE	30.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043770603	TESALIA INMUEBLES SL	B53873626	VILLENA	12.05.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
190700215357	MORSLI, SALAH	X6481351C	ALBACETE	21.04.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		
190043832761	COPETE ROSELL, PEDRO	44398011	ALBACETE	02.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
190043813780	GUEVARA BARRAGAN, CARLOS A.	X3650470W	BARBERA DEL VALLES	20.04.2010	150,00		RD 1428/03	080.3	4	
190600144730	MAÑAS BELTRAN Y MUNIESA AS	B61236626	BARCELONA	18.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
199450359948	WANG BAO SL	B62856935	BARCELONA	17.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450383657	PURO ESTILO SL	B63000939	BARCELONA	23.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450358798	TAMAYO MENDIETA, JUAN CARLO	X2488855W	BARCELONA	17.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700233086	CRESPO MINGUILLON, CESAR	43685386	BARCELONA	24.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190600169301	RUTA ALTERNATIVA SCP	G63625206	MALGRAT DE MAR	04.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600131759	LUP, EMILIAN	X8685486L	MANRESA	18.02.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	.
190600071350	PITARCH GALLEGO SERVICIO S	B60312782	SANT CUGAT DEL VALLES	31.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700209321	MORO DE ARRIBA, CANDIDO	11913442	BASAURI	13.04.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
190600138810	ARALUCE GOYOAGA, JUAN MANUE	45069349K	BILBAO	06.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	.
199450367027	MIHAI, ANDREI TEOFIL	X8364254M	OLOT	22.06.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		
199600139262	MARTINEZ GUERRA, JESUS C.	52085894	ALOVERA	14.06.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		
190700153005	MOLINA ORTIZ SALDAÑA TRUJI	B81665903	AZUQUECA DE HENARES	21.01.2010	300,00		RD 2822/98	012.5		
190700153017	MOLINA ORTIZ SALDAÑA TRUJI	B81665903	AZUQUECA DE HENARES	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
190043809520	ARIAS VASQUEZ, CARLOS TADEO	X3122560B	AZUQUECA DE HENARES	24.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
199043863819	GLIGOR, LEONARD IOAN	X4187287E	AZUQUECA DE HENARES	10.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
190043910851	BALC, ROMICA VASILE	X8382013P	AZUQUECA DE HENARES	15.05.2010			RD 1428/03	154.		(1)
199600141633	PAVELESCU, FRANCISC CONSTI	X8611778A	AZUQUECA DE HENARES	16.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190450382793	DE LARA CANTALEJOS, JUAN LU	00259570	AZUQUECA DE HENARES	24.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043901205	CHUECA CORBACHO, ANTONIO	03788386	AZUQUECA DE HENARES	27.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
199043825533	RODRIGUEZ MOLINA, PEDRO	09018832	AZUQUECA DE HENARES	07.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
190043901758	LOPEZ TALAVERA, MIGUEL ANGE	52113025	AZUQUECA DE HENARES	22.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
199043510534	MARTIN LUENGO TRAPOTE, MA T	03009627	CARRASCOSA HENARES	07.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
190043965943	DRAKE RUIZ VILLAR, IÑIGO	50738451	FONTANAR	26.05.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
190043739876	ABDELHAK, EL ABDELLAOUI	X4245601P	GUADALAJARA	24.05.2010			RD 1428/03	151.2		(1)
190700208298	CARDENAS PATIÑO, FERNEY	X4333419N	GUADALAJARA	11.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700192916	SIERRA CASTILLO, ADRIANA P.	X4689500F	GUADALAJARA	18.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190700192953	SIERRA CASTILLO, ADRIANA P.	X4689500F	GUADALAJARA	18.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450355062	SEDANO OSEJO, FREDY ANTONIO	X4960865H	GUADALAJARA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199450365122	CARBONEL PULITTI, RUTH MALE	X5443345G	GUADALAJARA	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190700185729	ANDREI, GABRIEL	X5785633Y	GUADALAJARA	10.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450354306	VARLAN, IOAN	X7496196J	GUADALAJARA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190450383621	BATALHA, JOSE LEAL	X7774611J	GUADALAJARA	22.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450363332	IORDACHE, ION	X8395091E	GUADALAJARA	21.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450364245	IORDACHE, ION	X8395091E	GUADALAJARA	21.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190043526900	VILLA FERNANDEZ, M CARMEN	03080780	GUADALAJARA	27.03.2010			RD 1428/03	003.1		(1)
190043830363	PLAZA TOQUERO, JUAN MIGUEL	03081860	GUADALAJARA	31.03.2010	150,00		RD 1428/03	094.2		
199450372060	GARCIA DOMARCO, MIGUEL ANGE	03093537	GUADALAJARA	09.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190043790134	LOPEZ LIZANA, MARIA YOLANDA	03098725	GUADALAJARA	29.04.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
199450358749	PLAZA HERRAIZ, JUAN CARLOS	03106509	GUADALAJARA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190043840332	TIRADO LOPEZ, ALBERTO	03126414	GUADALAJARA	07.05.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
190700232756	PEÑALOZA NIEVES, MARIELA O.	03218612	GUADALAJARA	23.05.2010	450,00		RD 1428/03	020.1	4	.
190450375326	LOPEZ TORIBIO, RAQUEL	08993846	GUADALAJARA	14.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450382860	BALLESTEROS DEL CASTILLO, P	12386182	GUADALAJARA	25.05.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	.
190700232501	MILLON GUERRERO, JUAN	24849626	GUADALAJARA	22.05.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	.
199043763746	JORGE OBRAS Y SERVICIOS EX	B19226620	HONTOBA	07.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
199450374652	ANGELOV RADEV, ALTSEK	X5719883J	HUMANES	10.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190043510526	IVAYLOV ILIEV, ANTONIO	X5720014Y	HUMANES	04.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
199450362042	ALCAZAR GARCIA, LUIS	02625647	LORANCA DE TAJUÑA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199403105450	GALAN SANVICENTE, SUSANA	03251352	PIOZ	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190450384467	FORNELL COMINO, ALFONSO	26740616	POZO DE GUADALAJARA	22.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043830910	GARCIA ARANZABAL, RUBEN	07964560	UCEDA	03.05.2010			RD 1428/03	171.		(1)
190043963156	HAMOUDA ABDELHADI, KHALDON	03206838	YUNQUERA DE HENARES	30.05.2010			RD 1428/03	152.		(1)
199450362698	RUIZ ABREU, PATRICIA M.	42874948	YUNQUERA DE HENARES	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450350982	PLAZA FERNANDEZ, JOSE LUIS	52368428	ATARES	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190450381806	MARTINEZ CASTRO, RAMON	26024476	TORREDELCAMPO	15.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
199450364555	PEREZ CARMONA, ISMAEL	16584062	ARNEDO	22.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190700221722	EXCLUSIVAS PROGAR SL	B82926114	ALCALA DE HENARES	30.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700225405	ALCALA VENDING SL	B82943598	ALCALA DE HENARES	05.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199600115683	KOLGER INSTALACIONES SL	B84647767	ALCALA DE HENARES	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199600127922	ACTINOVA DOS SL	B85060226	ALCALA DE HENARES	19.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700226781	COJOCARU, ADRIAN	X4217089Q	ALCALA DE HENARES	07.05.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
199600122419	SAS, GAVRILA	X6724024C	ALCALA DE HENARES	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450369838	FRASINEANU, ION	X7678957Q	ALCALA DE HENARES	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190600173663	ABANADES GARCIA, MARIA PAZ	03105427J	ALCALA DE HENARES	12.05.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	.
199043682084	CURIEL ESTRELLA, BENITO	04165932	ALCALA DE HENARES	17.05.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
190043681916	MANSILLA SANCHEZ, NATIVIDAD	05220923	ALCALA DE HENARES	12.03.2010			RD 1428/03	171.		(1)
190450382940	LOPEZ FERRI, MIGUEL ANGEL	08963392	ALCALA DE HENARES	26.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043527150	GOMEZ MONEDERO GOMEZ, RAFAE	08965242	ALCALA DE HENARES	23.04.2010	200,00		RD 1428/03	003.1		
190450384078	GIJON FEBREL, MARTA ALMUDEN	09035018	ALCALA DE HENARES	19.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043843849	MORENO ALVAREZ, VANESA	09035225	ALCALA DE HENARES	10.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190450384534	VALVERDE LOPEZ, RAFAEL DAVI	09039894	ALCALA DE HENARES	22.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190700218980	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAUL	33532846	ALCALA DE HENARES	27.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	.
190043839081	ART INSELF MOLT SL	B83369058	ALCOBENDAS	05.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043839123	ART INSELF MOLT SL	B83369058	ALCOBENDAS	05.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190043834575	RAMIREZ DE ARELLANO CAMENO,	53005808	ALCOBENDAS	02.04.2010	70,00		RD 1428/03	152.		
190700213841	CIMAS CUEVAS, MARIA CRISTIN	53008026	ALCOBENDAS	19.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199600129475	GONZALEZ GONZALEZ, JORGE	53994964	ALCOBENDAS	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450366783	CARVAJAL PEREZ, ELODIA	46935496	ALCORCON	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199600122274	MIHAI, MARIANA	X6714105Z	ALGETE	21.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190043830685	INOCENCIO Y PALACIOS, P.	53015232	ALGETE	16.05.2010			RD 1428/03	171.		(1)
190043830739	GOMEZ JIMENEZ, SARA	53564059	ALGETE	16.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
199450369723	ORTEGA SERRANO, SUSANA	07479041	ARANJUEZ	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199600127200	ESTUDIO LOS ALMENDROS ARGA	B83868570	ARGANDA	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450361475	DIPLASTER ARTICULO 47 SL	B85195949	ARGANDA	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190450372301	COLLADO ARRENDAMIENTOS URB	B84007525	COLLADO MEDIANO	27.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
199450368871	MUÑOZ RUBIA, MA AINHOA	05432617	COLLADO VILLALBA	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199600117795	GARCIA MARTINEZ, MARIA A.	51058203	COSLADA	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450356212	LOPEZ MONTOYA, JOSE OMAR	X5643711V	EL MOLAR	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190450383104	GERVASO RENTERO, OLEGARIO	50672946	GETAFE	02.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199600049029	DUNAENCO, CARMEN VIORICA	X6384404H	LAS ROZAS DE MADRID	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190450383372	BUESA OLAVARRIETA, ALVARO	50103512	LAS ROZAS DE MADRID	17.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450383906	FENIXPHONE TELECOM SL	B84373216	LEGANES	17.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043757520	NBURGER S L - TORAL WONE	B15585458	MADRID	11.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199043402208	VALBOE SL	B79361473	MADRID	29.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
190450384492	IMAGENES PRENSA Y MULTIMED	B81146359	MADRID	22.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450383797	ARGEOS ESTUDIO DE ARQUEOL	B82634593	MADRID	25.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450364622	ECOLOGIA MEDIOAMBIENTAL DO	B82819699	MADRID	21.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450365821	CARTORI INVERSIONES SL	B83245969	MADRID	21.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190450383694	A MAS DE TREINTA Y CINCO M	B83766360	MADRID	24.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450371468	ECONOMIST LEX ASESORES SL	B84304526	MADRID	29.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190403097354	VALENZUELA GESTION SL	B85131779	MADRID	20.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199600121774	DORINO MANTENIMIENTO INDUS	B85134450	MADRID	21.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190600154310	NODE, VALERIE PATRICIA	X0613867C	MADRID	01.04.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	.
190700216295	MIN, KYUNG UN	X1093729X	MADRID	22.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	.
190043797670	CHIUS BERNDT, DANIELA CARME	X4296998T	MADRID	12.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190700230784	GARCIA ACARO, WALTER RAUL	X4392438J	MADRID	14.05.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
190700230802	GARCIA ACARO, WALTER RAUL	X4392438J	MADRID	14.05.2010	450,00		RD 2822/98	034.1		
190450378686	BETANCUR ARANGO, LINA ANDRE	X5286054X	MADRID	27.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450384080	MIRANDA ROBLEDO, ERMECITO L	X6681231F	MADRID	19.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450383785	WEILENMANN, ALEXIS	X8239972S	MADRID	25.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190700190490	NICOLAE, MARIUS NAE	Y0574531M	MADRID	16.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		
199450364786	CANALEJAS MAYOR, MA DEL SAZ	03089493	MADRID	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199600120988	CASUSO VAZQUEZ, IVAN	09017846	MADRID	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199600115579	PORTERO MANZANO, DAVID	09211710	MADRID	21.06.2010	1.040,00		RDL 339/90	009.1		
199450363526	ANTON SANTIAGO, DAVID MANUE	35272837	MADRID	22.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199600120940	AGUIRRE URBE, MAIDER	44157376	MADRID	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450376181	PINTO COMA, DANIEL	46151010	MADRID	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190600149570	MARTIN SANCHEZ, OSCAR	50451539G	MADRID	26.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	.
190700212241	PLAZA PORCUNA, JUAN MANUEL	51665476	MADRID	16.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	.
190450377074	VILLALOBOS PRATS, JOSE LUIS	52366746	MADRID	21.04.2010	150,00		RD 1428/03	048.	2	.
199600109786	PORTO GABARRO, VERONICA E.	77136020	MADRID	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199600129736	KAYREKA SL	B80366172	MAJADAHONDA	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199600116249	RODRIGUEZ ZARAGOZA, DAVID	08999351	MECO	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450365079	RAFIQUE, FAISAL	X4501814R	MOSTOLES	21.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450369851	MARTIN GARCIA, JUAN ANTONIO	46846920	MOSTOLES	15.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190700233347	GALLEGO ANTOLIN, RUBEN	47521900	MOSTOLES	27.05.2010	200,00		RD 1428/03	167.		
199043833864	GARCIA MARIN, GUILLERMO	50091745	MOSTOLES	22.06.2010	120,00		RDL 339/90	009.1		
190600174473	TRAS RENT GUERRERO SL	B84089788	RIVAS VACIAMADRID	12.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190700230668	EXPOSITO RODRIGO, GREGORIO	01920482	RIVAS	14.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199600133533	AMACO ASOCIADOS METALURGIC	B84640598	TORREJON DE ARDOZ	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450370312	MATESANZ EGEA, M ANGEL	52112673	TORREJON DE ARDOZ	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190450383920	ANGHELUTA, STANEL	X9199835L	VALDEMORO	17.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
199450350349	NAVARRA SEÑAL S L	B31558851	ANSOAIN	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199450372448	FABRA MANCHEGO, CARLOS ANDR	Y0199387Z	ARTICA	09.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190700232677	GARCIA PLANAS MARCET, ELVIR	46643102	CIZUR MENOR	22.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199600105409	REYES CASTAÑO, CARLOS	40533070	FITERO	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199403097090	LOAIZA GIRALDO, JOSE FABIAN	X6730709N	PAMPLONA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190043674493	BADARAN MARTINEZ DE AZAGRA,	15524801	PAMPLONA	22.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700231995	GONZALO TORREJON, GLORIA	07511084	VERA DE BIDASOA	20.05.2010			RD 1428/03	155.		(1)
190700214766	MARTINEZ MANZANARES, JOSE M	05347347	AGREDA	21.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700214778	MARTINEZ MANZANARES, JOSE M	05347347	AGREDA	21.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
190700214780	MARTINEZ MANZANARES, JOSE M	05347347	AGREDA	21.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
199600106256	DE JESUS MACHADO, MA ELISA	X0275596X	SORIA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
190600172105	CALVO MALUENDA, MARIA LUISA	16795476	SORIA	10.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199600087006	LOZANO ROLDAN, LILIANA	X4331815H	REUS	29.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600173018	BENITO GARCIA, ISABEL	07939871	S C TENERIFE	10.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450373039	PROURCAS INVERSIONES Y EDI	B45534773	AÑOVER DE TAJO	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199450367532	MARTIN MARTIN, ANA MARIA	08105235	CASARRUBIOS MONTE	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199600128215	RODRIGUEZ CUELLAR, JESUS	07483106	CEDILLO DEL CONDADO	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199450373477	MOLINA ARJONILLA, FCO GABRI	05392893	ILLESCAS	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
199600115749	LOPEZ GAROZ, JOSE ANDRES	53130571	ILLESCAS	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190600149454	RIOS RAMIREZ, JONATHAN	47452589	VENTAS DE RETAMOSA	26.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
190043744513	ALMACENES CISTERMALLA S L	B47565114	CISTERNIGA	31.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450364348	RAMOS DE OLIVEIRA, ADALBERT	10080253	BELCHITE	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199600127429	DISTRIBUCIONES TRES POR TR	A50205871	CUARTE DE HUERVA	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
190450383712	FINANCIERA AGROGANADERA SL	B50720283	ZARAGOZA	23.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450377768	CAIWA CONSTRUCCIONES SL	B99212938	ZARAGOZA	23.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
199043834273	GAGO BORRERO, MANUEL	51387864	SAN JUSTO DE SANAB	22.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		

4248

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 06/08/2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal, Luis Torres Sanz.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratramiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno;Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
199600081053	GARCIA RAYON, CONRADO	00118552	ALICANTE	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199600075922	STOICA , RAMONA ELENA	X9269368T	GUARDAMAR DEL SEGURA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700141064	ARTES MARTINEZ, JOSE	52753164	NAVA DE CAMPANA	17.12.2009	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
190700205820	SEGURA PALMA, DANIEL JOSE	X3598742R	VICAR	07.04.2010	PAGADO		RD 1428/03	018.1		(a)
190600169052	GRIERA FERNANDEZ, ENRIC	44001135	BARCELONA	04.05.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199600107212	PASO LORENTE, BARBARA	47911396	BARCELONA	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450346590	FLOREA, CRISTIAN IOAN	X1801927S	ESPARREGUERA	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600169659	BERMUDO GARRIDO, MANUEL	46037910	ESPARREGUERA	05.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190043745566	GHILACIU, ALINA MIRELA	Y0580929D	MANRESA	23.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190600170558	MORENO MONTORO, CRISTIAN	77115668	MANRESA	06.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700140576	CHINALIA SA	A63674931	S COLOMA GRAMENET	16.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190600168874	WELSCH GAUTHIER, FELIPE PAU	36524616	S QUIRZE DEL VALLES	04.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700139094	ROSU, IULIAN	X6644693Q	SABADELL	14.12.2009	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
190450360074	GOIRIENA BASUALDU, MIREN E	22734446	BARAKALDO	02.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
190600169507	GONZALEZ ABRIL, CARLOS	28938480	CACERES	05.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700006331	REDIN ARBELOA, MIGUEL JAVIE	18211086	LA OLIVA	05.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190600015498	NAVARRO LACRUZ, CARLOS	38138669	PLAYA BLANCA (YAIZ	02.10.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
190700183836	GARCIA SALSE, JORDI	40323875	GIRONA	06.03.2010	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
190600171320	SBAI, KHALID	X3285556Y	LLORET DE MAR	07.05.2010	380,00		RD 1428/03	048.	6	(a)
190700150788	CATALAN MORALES, JUAN	50074270	ALBALATE DE ZORITA	16.01.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
190700227517	VAZQUEZ GARCIA, TOMAS	03148824	ALOVERA	08.05.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
190043776927	FARES, HICHAM	X2311990F	AZUQUECA DE HENARES	31.01.2010	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
190700224760	EL IDRISSI, MOHAMED	X3056767K	AZUQUECA DE HENARES	04.05.2010	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
190043793032	PAREDES NARVAEZ, ERIK WILSO	X4158087D	AZUQUECA DE HENARES	06.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190700138650	MOSQUERA RAMIREZ, GERMAN	X4245737Y	AZUQUECA DE HENARES	12.12.2009	450,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
190700151458	AHMEDOV MEMISHEV, AYDAN	X5111311K	AZUQUECA DE HENARES	18.01.2010	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
190043801429	MIHAI FULEA, NICOLAE	X5711169Q	AZUQUECA DE HENARES	14.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
199450351100	IVANOV NIKOLOV, SALVCHO	X6808952D	AZUQUECA DE HENARES	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700144867	MARINOV MARINOV, OGNYAN	X8603096S	AZUQUECA DE HENARES	28.12.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
190043808412	VELINOV ANGUELOV, MARIN	03041277	AZUQUECA DE HENARES	26.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043808424	VELINOV ANGUELOV, MARIN	03041277	AZUQUECA DE HENARES	26.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190043900638	MEDINA ALGORA, ANDRES	03089977	AZUQUECA DE HENARES	10.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
190043902477	PASCUAL SANCHEZ, ENRIQUE	03132561	AZUQUECA DE HENARES	31.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
190600096322	MARTIN CALLEJA, JESUS	09039271	AZUQUECA DE HENARES	20.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190043852759	URIARTE GUIJARRO, JOSE MART	13155450	AZUQUECA DE HENARES	19.11.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
190600130093	APARICIO MANJON, DAVID	46882627	AZUQUECA DE HENARES	17.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
190700180161	MORENO MANSO, ALBERTO	40799334	CENDEJAS DE EN MEDIO	02.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
190043831460	COLLADO REMEDIOS, JUSTO	51685275	EL CASAR DE TALAMA	27.04.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
199450349979	EL HIPER DEL BA•O BRIOCENS	B19176387	GUADALAJARA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043845548	NASCU, VLADUT GABRIEL	NO CONSTA	GUADALAJARA	27.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190043719919	MARINOV DIKOV, DANIEL	X5059903H	GUADALAJARA	31.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
190043740283	ANGHEL, IULIAN	X6415362H	GUADALAJARA	21.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190600106420	VASILEV MARINOV, VALENTIN	X7471285B	GUADALAJARA	17.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
190700228182	TINU, COSTIN EUGEN	X8466963L	GUADALAJARA	09.05.2010	150,00		RD 1428/03	046.1		(a)
190700144480	IANCU, GABRIEL ADRIAN	X8561018G	GUADALAJARA	27.12.2009	60,00		RD 1428/03	125.1		(a)
190700228789	ALONSO PALMA, JESUS	03088655	GUADALAJARA	10.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043655127	FERNANDEZ MORENO, MIGUEL	03088823	GUADALAJARA	05.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
199450339573	MORCILLO CUARTERO, NURIA	03106910	GUADALAJARA	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700178142	PORRAS RAMIREZ, JESUS	03118483	GUADALAJARA	27.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043660615	MENASALVAS GALLEGO CASILDA,	03138545	GUADALAJARA	25.04.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
190700228212	NOESI, MIGUEL ANGEL	03209204	GUADALAJARA	09.05.2010	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
190700230930	SANCHEZ CAMPOS, BORJA	03131579	TARACENA	15.05.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
190600169763	PAREDES BENITES, FRANCISCO	X2515335D	LORANCA DE TAJU•A	06.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
190043845329	NEIRA BAHAMONDEZ, ANGEL F	X8496594A	MALAGA DEL FRESNO	04.01.2010	70,00		RD 1428/03	152.		(a)
190043771310	ALONSO BELLO, ANA ISABEL	03128421	MARCHAMALO	09.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
190043771050	ALVAREZ VACA, LUIS RODRIGO	03142423	MARCHAMALO	04.05.2010	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
190600074880	BENAVIDES ALEGRE, MIGUEL A	10194400H	PIOZ	10.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190043778420	IONICA, ION GABRIEL	X7379672F	SIGUENZA	22.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190700146669	ROTAR, ILIE FLORIN	X5120514R	TENDILLA	03.01.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
190043653556	GEORGIEV GEORGIEV, SVETOZAR	X5610572K	TRILLO	30.12.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
190600044905	MARCHAL TRIVIÑO, DAMARIS	03124619	VILLANUEVA DE LA TORRE	19.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
190043792799	MORATILLA DE LAS HERAS, MAR	03087255	VILLANUEVA DE TORRE	18.11.2009	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
190600126612	MANUEL GARCIA, EUGENIA C	09001599	VILLANUEVA DE TORRE	10.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
199043794652	ROSA JIMENEZ, ANTONIO JOSE	50962284	VILLANUEVA DE TORRE	15.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700230954	DE LIMA JUNIOR, ALCIDES F	X6647417A	ALCALA DE HENARES	15.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190700124182	POCAN, CONSTANTIN	X6706030N	ALCALA DE HENARES	09.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190043658890	TURTURICA, IOSIF	X6791399M	ALCALA DE HENARES	19.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190700166310	MARTINEZ AGUIRRE, CARLOS A	X7418987S	ALCALA DE HENARES	10.02.2010	150,00		RD 772/97	001.1		(a)
190700227839	SPALATELU, GEORGUE	X8758873J	ALCALA DE HENARES	08.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190600130445	DRAGOMIR, COSTEL	Y0986157T	ALCALA DE HENARES	18.02.2010	520,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
190600138225	LEDESMA GONZALEZ, CARLOS	09038220W	ALCALA DE HENARES	06.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
190700226537	ROS LOPEZ, TAMARA	09038451	ALCALA DE HENARES	06.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
199450336729	VIROOMAL, IVAN	X0949586P	ALCOBENDAS	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600119164	EDWARD, PARSON MARK	X4875133F	ALCOBENDAS	27.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190600167274	SAN MARTIN RAPOSO, RAUL	53492619	ALGETE	30.04.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
190700155968	REACH CARP IVB SL	B82162967	ALPEDRETE	27.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190600116011	DIAZ MARTINEZ, JUAN LUIS	50689057R	ARANJUEZ	19.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
199600051530	ANI, GRIGORE TRIFON	X3585196W	ARGANDA	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700154009	VINGARZAN, IULIAN	X7644778S	ARGANDA	22.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700169190	TRANSPORTES FRIGORIFICOS C	B82512310	COSLADA	14.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
199600061923	ROALCA CARPINTERIA METALIC	B84218163	COSLADA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199043775815	ETIQUETA VERDE SL	B84285808	COSLADA	30.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700156201	IVASCU, SIMION	X3610500Y	COSLADA	27.01.2010	60,00		RD 1428/03	014.1A		(a)
190700156213	IVASCU, SIMION	X3610500Y	COSLADA	27.01.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
190600153354	RADU, ADRIAN	X5280649X	COSLADA	01.04.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190700132555	CALVO VAZQUEZ, JAVIER	51907766	COSLADA	25.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700155543	CASTROMIL MARTINEZ, JUAN A	51963053	COSLADA	26.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190450367421	RUANO GIJON, SERGIO	02246078	DAGANZO DE ARRIBA	06.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
199450353053	ORTIZ SAN CLEMENTE, MARCIAL	05218906	FUENLABRADA	05.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450348318	DIAZ BARRIUSO SL	B81504136	GALAPAGAR	11.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450354446	DUMITRU, VASILE	X8852818A	GETAFE	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600174722	CORTES FRUTOS, GUILLERMO	02618531	LEGANES	15.05.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
199450348343	DEVELOPMENT SYSTEMS SA	A28683456	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043374000	TELEMICRO SA	A79092367	MADRID	22.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
199450342523	BELTINE SL	B80670235	MADRID	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199043778609	INDURVI SL	B80871254	MADRID	30.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450358178	DOMINUS LETTERA SL	B81175879	MADRID	06.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199600092490	AERSOFT INFORMATICA SL	B82137761	MADRID	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199043763370	VIBEL MANTENIMIENTOS SL	B82930736	MADRID	30.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199043301830	DESARROLLOS Y CONSTRUCCION	B83870097	MADRID	23.03.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450353971	ECONOMIST LEX ASESORES SL	B84304526	MADRID	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199600091587	MACRIGIL SERV EMPRESARIALE	B84752864	MADRID	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450308278	PREMIUM DESIGN S L	B85298206	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043528890	URBINA AMIGO, JUANA DE DIOS	X1231207V	MADRID	17.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190600159484	ABRIHAN, MIHAI GHEORGHE	X5477164J	MADRID	17.04.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
199450353910	ARIAS APONTE, OSQUILVIO S	X9378172Z	MADRID	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600170832	MARTINEZ ALFONSO, CARLOS	00691964	MADRID	07.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190043855025	ORTIZ AMBITE, MA PILAR JESU	00807193	MADRID	29.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190600171277	CEDENILLA MELENDRO, PEDRO A	02164564	MADRID	07.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
190700144880	ENRIQUEZ ALFARO, FRANCISCO	02200895	MADRID	28.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190600127252	DEL POZO SAEZ, BLAS	02535868	MADRID	06.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
190700155270	ELESCANO MARTINEZ, ALBERTO	03211386	MADRID	25.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190700227037	CANALES ROBISCO, ADRIAN	05281816	MADRID	07.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190600174904	SOMOLINOS SANCHEZ, JOSE A	05347352	MADRID	16.05.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199600081260	RUEDA RIEU, ANTONIO	05398712	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199043601965	MUÑOZ MARTIN, JAVIER	46867420	MADRID	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700210670	LOBATO RAMIREZ, EDUARDO	50083021	MADRID	14.04.2010	150,00		RD 1428/03	072.1		(a)
190600170455	IGLESIAS TORNEIROS, ROBERTO	50226327	MADRID	06.05.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190600172336	DE GOYA CASTROVERDE, ANGEL	50429404	MADRID	10.05.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199043800263	FITO JORDAN, MIGUEL ANGEL	50890094	MADRID	02.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043372555	GANA TUBAICH, AMALIA	51378716	MADRID	01.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190043750380	CABAL DIEZ, SERGIO	51406208	MADRID	13.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
199450344805	FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN	51446434	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199700049970	ASENSIO GARCIA, JOSE	51898104	MADRID	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190600171666	REQUENA MAESO, SERGIO	52895884	MADRID	08.05.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190600099931	GUITART GONZALEZ VALERIO, P	07493307	MAJADAHONDA	27.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190450361418	LOPEZ GARIJO, FRANCISCO	53428871	PARLA	17.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
190700224450	BRAVO LOPEZ, PEDRO	33513093	PINTO	04.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043529651	PROYCA CONSTRUCCIONES Y VI	B84267293	SAN FERNANDO HENARES	19.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
199450349049	GARCIA CABALLERO, LORENZO	74807857	SAN FERNANDO HENARES	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450342961	DERIVADOS ASFALTICOS NORMA	A28127918	SAN SEBASTIAN REYES	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600172142	DAROUKH ZAFFARANJI, TAREK	47030518	SAN SEBASTIAN REYES	10.05.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199043460506	ALQUILER DE MAQUINARIA MV	B80521719	TORREJON DE ARDOZ	23.02.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700226586	EL HADAD, MUSTAPHA	X2721068F	TORREJON DE ARDOZ	06.05.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190700226604	EL HADAD, MUSTAPHA	X2721068F	TORREJON DE ARDOZ	06.05.2010	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
199043819065	VASILE LATCO, LUCIAN	X3787524E	TORREJON DE ARDOZ	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700227372	KOVACS, JANOS	X5008271K	TORREJON DE ARDOZ	07.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
199450349189	GAFTOI, VALERIU	X8562206L	TORREJON DE ARDOZ	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700229939	EL BRIKI, MOHAMMED	X9396162H	TORREJON DE ARDOZ	12.05.2010	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
190600106169	CAMACHO LABRADA, MANUEL	05898203	TORREJON DE ARDOZ	11.12.2009	200,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700229459	MORENO ESPINOSA, ALEXANDER	53824612	TORREJON DE ARDOZ	11.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043815507	DOBRIN, PETRICA	X8876354X	TORRELAGUNA	24.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190600113356	SANTOS CENTENERA, MARCOS	50168973	TORRELODONES	10.01.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199450362637	BOSCA, LUCIAN	X5641829K	VILLALBILLA	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700229769	COBOS PALOMO, FRANCISCO	25685400	ALHAURIN DE LA TORRE	11.05.2010	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
190700207488	SANCHEZ LOOR, ANGEL B	X6570288Q	AGUILAS	10.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190600168916	CLEMENTE SAMITIER, MIKEL	72697602	IMARCOAIN	04.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
199450349621	CONSTRUCCIONES JUAN JOSE G	B31720766	PAMPLONA	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043534026	GARCIA JIMENEZ, INDEMARA	09053643	MIERES	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043534063	GARCIA JIMENEZ, INDEMARA	09053643	MIERES	05.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
199043605995	CATANESE, FRANCK	X8064705P	MIÑO DE MEDINACELI	16.02.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700224050	TORRE GARCIA, CESAR	16797404	SORIA	03.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700225790	GOÑI PEREZ, MARIA PILAR	72433658	ORDIZIA	06.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190600169623	MONFORT ASTRAIN, ALEJANDRO	34096990	SAN SEBASTIAN	05.05.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199600053008	AUTOCENTER SPORT DOS MIL T	B43714260	MIAMI PLATJA	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450352048	DOMDEA, MARIN	X9262315P	ALMONACID DE SIERRA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600169039	EL BOUJNANI AHIDAR, N	76972278	FUENTES DE EBRO	04.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700225831	CABISTAÑ ASIN, JAVIER ABEL	73153789	MEQUINENZA	06.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
199450335804	OLTEANCA, GHEORGHE	X6713098L	ZARAGOZA	01.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700219946	SANTAFE ALAVA, JHONATAN P	X9688733Y	ZARAGOZA	29.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
190700226732	CEBOLLERO CAMPO, ANTONIO	05207619	ZARAGOZA	07.05.2010	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
190600170819	CEBOLLERO CAMPO, ANTONIO	05207619	ZARAGOZA	07.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190600170479	ABAD GARCIA, JAVIER	25176706	ZARAGOZA	06.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)

4315

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Dª. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "SHUNGUI HE" con código de cuenta de cotización 19 100059226 y domicilio en Guadalajara, Cl. Rufino Blanco 8 (Restaurante Gran Muralla), y al trabajador GONG GUOAHI con número de afiliación 28 1264324915 y domicilio en Madrid, Cl. Marcelo Usera 114 2º A sobre ALTA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 16 de junio de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otor-

ga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 20-04-2010, al centro de trabajo de la empresa SHUNGUI HE, con código de cuenta de cotización 19/100059226, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador GONG GUOHAI, para la actividad de HOSTELERÍA, desde el 20-04-2010.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador GONG GUOHAI, con número de afiliación 28/1264324915, en la empresa SHUNGUI HE, con código de cuenta de cotización 19/100059226, con fecha real y de efectos 20-04-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa y a los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 17 de agosto de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

---

4316

Dª. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "SHUNGUI HE" con código de cuenta de cotización 19 100059226 y domicilio en Guadalajara, Cl. Rufino Blanco 8 (Restaurante Gran Muralla), y a la trabajadora YUNYUN LI con número de afiliación 19 1008009940 y domicilio en Guadalajara, Cl. Doctor Fleming nº 9 4º Izda. sobre ALTA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 22 de junio de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 20-04-2010, al centro de trabajo de la empresa SHUNGUI HE, con código de cuenta de cotización 19/100059226, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora YUNYUN LI, para la actividad de HOSTELERÍA, desde el 20-04-2010.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora YUNYUN LI, con número de afiliación 19/1008009940, en la empresa SHUNGUI HE, con código de cuenta de cotización 19/100059226, con fecha real y de efectos 20-04-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa y a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la ecitada norma legal.

Guadalajara, 17 de agosto de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

---

4317

Dª. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "MAHER HAMMAMI JAMMAZI" con código de cuenta de cotización 19 101503314 y domicilio en Guadalajara, Cl. Constitución 29 4º C, y al trabajador BRAHIM FOUAD con número de afiliación 19 1007668622 y domicilio en Guadalajara, Cl. Juan Diges Antón 25 1º C sobre BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 1 de julio de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguiente

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador BRAHIM FOUAD, con número de afiliación 19/1007668622, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa MAHER HAMMAMI JAMMAZI, con código de cuenta de cotización 19/101503314, desde el 14-04-2010.

- En fecha 23-06-2010 tiene entrada en esta Administración escrito de la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara de fecha 17-06-2010 por el que se informa de que, una vez puesta fin a la vía administrativa, ha sido denegada la solicitud de renovación de autorización de residencia y trabajo formulada por BRAHIM FOUAD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

- Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaria General Técnica (BOE. 04-03-1988

- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador BRAHIM FOUAD, con número de afiliación 19/1007668622, en la empresa MAHER HAMMAMI JAMMAZI, con código de cuenta de cotización 19/101503314, con fecha 23-06-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 17 de agosto de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

---

4318

Dª. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador ION TARCA SDRABAU con número de afiliación 16 1008340600 y domicilio en Puebla de Almenara, Cl. San Juan 2, sobre ALTA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, en la empresa "RAMÓN PÉREZ MUÑOZ" con código de cuenta de cotización 19 102861718 y domicilio en HONTOBA, Cl.

Marqués de Baroe de la Llana nº 4, que esta administración con fecha 1 de junio de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 18-05-2010, al centro de trabajo de la empresa RAMÓN PÉREZ MUÑOZ, con código de cuenta de cotización 19/102861718, sito en TRILLO, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador ION TARCA SDRABAU, para la actividad de CONSTRUCCIÓN, desde el 18-05-2010.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador ION TARCA SDRABAU, con número de afiliación 16/1008340600, en la empresa RAMÓN PÉREZ MUÑOZ, con código de cuenta de cotización 19/102861718, con fecha real y de efectos 18-05-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 17 de agosto de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

4319

Dª. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "GRAMALEX S.L." con código de cuenta de cotización 19 102118858 y domicilio en Pioz, Cl. Los Olivos (Ur. La Arboleda), y a los trabajadores AUREL COSTINAS con número de afiliación 28 1294193639 y domicilio en Meco, Av. La Luz Esc.Dcha. 2º D, COSTEL POPA con número de afiliación 28 1324828259 y domicilio en Madrid, Cl. Pescadores 15 1º Izd., LAURENTIU ALEXANDRU POPA con número de afiliación 28 1294202632 y domicilio en Coslada, Cl. San Pedro 56 2º, LEÓN COSTINAS con número de afiliación 28 1324180884 y domicilio en Meco, Av. de la Luz 28 3º G, MIHAI BUMBAR NEDELIA con número de afiliación 28 1213950791 y domicilio en Meco, Ps. del Sol 14 Esc.Dcha. 1º A y ROMICA POPOV con número de afiliación 28 1300159644 y domicilio en Meco, Cl. Mártires 3, sobre ALTAS y BAJAS DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 08 de junio de 2010 ha emitido las siguientes resoluciones:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 03-02-2010, al centro de trabajo de la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador AUREL COSTINAS, para la actividad de CONSTRUCCIÓN, desde el 14-01-2010 hasta el 29-01-2010.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta del mismo durante dicho periodo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio las altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador AUREL COSTINAS, con número de afiliación 28/ 1294193639, en la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, con fecha real 14-01-2010 y efectos 03-02-2010 para el alta y fecha real 29-01-2010 y efectos 03-02-2010 para la baja.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).",

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 03-02-2010, al centro de trabajo de la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador COSTEL POPA, para la actividad de CONSTRUCCIÓN, desde el 09-11-2009 hasta el 31-12-2009 y desde el 23-01-2010 hasta el 29-01-2010.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta del mismo durante dichos periodos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio las altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador COSTEL POPA, con número de afiliación 28/ 1287223884, en la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, en las fechas indicadas en el primer párrafo de este escrito, con efectos del día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).",

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 03-02-2010, al centro de trabajo de la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador LAURENTIU ALEXANDRU POPA, para la actividad de CONSTRUCCIÓN, desde el 09-11-2009 hasta el 06-01-2010.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta del mismo durante dicho periodo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador LAURENTIU ALEXANDRU POPA,con número de afiliación 28/1294202632, en la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, con fecha real 06-11-2009 y de efectos 03-02-2010 para el alta, y fecha real 06-01-2010 y efectos 03-02-2010 para la baja.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 03-02-2010, al centro de trabajo de la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador LEÓN COSTINAS, para la actividad de CONSTRUCCIÓN, desde el 09-11-2009 hasta el 22-11-2009 y desde el 14-01-2010 hasta el 29-01-2010.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta del mismo durante dichos periodos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio las altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador LEON COSTINAS, con número de afiliación 28/ 1324180884, en la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, en las fechas indicadas en el primer párrafo de este escrito, con efectos del día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 03-02-2010, al centro de trabajo de la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador MIHAI BUMBAR NEDELIA, para la actividad de CONSTRUCCIÓN, desde el 09-11-2009 hasta el 16-12-2009.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta del mismo durante dicho periodo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio las altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MIHAI BUMBAR NEDELIA, con número de afiliación 28/ 1213950791, en la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, con fecha real 09-11-2009 y efectos 03-02-2010 para el alta y fecha real 16-12-2009 y efectos 03-02-2010 para la baja.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 03-02-2010, al centro de trabajo

de la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador ROMICA POPOV, para la actividad de CONSTRUCCIÓN, desde el 02-11-2009 hasta el 22-11-2009.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta del mismo durante dicho periodo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador ROMICA POPOV, con número de afiliación 28/1300159644, en la empresa GRAMALEX S.L., con código de cuenta de cotización 19/102118858, con fecha real 02-11-2009 y de efectos 03-02-2010 para el alta, y fecha real 22-11-2009 y efectos 03-02-2010 para la baja.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa y a los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 17 de agosto de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

---

4358

EDICTO DE NOTIFICACION
DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 17 de agosto de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	02 19 2010 011311460	0410 0410	885,86
0111	10 19101874338	ANA MARIA COM.B.	CL TARANCON 2	19100 PASTRANA	02 19 2010 011483434	0310 0310	915,40
0111	10 19102538786	ABDELMAWLA RADWN ABOU HE	UR BELTRANEJA,C/SAUC	19192 TRIJUEQUE	02 19 2010 011313783	0410 0410	885,86

4360

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesoreria General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 17 de agosto de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 01 ALAVA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 301037952747	NAZEF —- MOHAMED	CL LA ISABELA 4	19004 GUADALAJARA	03 01 2010 011475825	0110 0110	13,28

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 301047418634	KEBDI —- MOHAMMED	CL DEL VIENTO 4	19141 ARANZUEQUE	03 30 2010 026348971	0110 0110	101,96
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221	07 301045269678	NWOKEABIA —- PATRICK CH	CL RAFAEL ALBERTI 17	19200 AZUQUECA DE	03 30 2010 024330664	0110 0110	195,96

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 036582201	0110 0110	16.453,26
0111	10 28164827343	PALLETWAYS IBERIA , S.L.	CL CAMINO DE ALOVERA	19171 CABANILLAS D	03 28 2010 037676075	1109 1109	212,86
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 191007495739	PREDA —- ANDREEA DANIEL	CL JACINTO BENAVENTE	19208 ALOVERA	03 28 2010 034082732	0210 0210	302,04
0521	07 250032521531	CASTELLA BECARES MARIO	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 034951789	0210 0210	302,04
0521	07 280292045873	SANSANO MIRA MARGARITA	CL PADRE MARIANA 24	19171 CABANILLAS D	03 28 2010 044819521	0210 0210	302,04
0521	07 281019986157	GONZALEZ HERNANDEZ ANA B	CL SIERRA AYLLON 49	19209 VILLANUEVA D	03 28 2010 034908141	0210 0210	302,04
0521	07 281062842878	DOBREV DROBEV VANIO	CL LIBERTAD 4	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 032463842	0210 0210	302,04
0521	07 281068514651	PATIÑO MARTIN CELIA	CL ROBLEDILLO 2	19187 UCEDA	03 28 2010 033563174	0210 0210	302,04
0521	07 281122983585	OMORUYI —- EDITH	AV DE LOS ALMENDROS	19171 CABANILLAS D	03 28 2010 032187895	0210 0210	302,04
0521	07 281123696335	EL OMRI —- LARBI	CL LA CHARCUELA 1	19187 UCEDA	03 28 2010 033569238	0210 0210	368,71
0521	07 281133349249	VASILE —- MAXIM	CL JUAN LASO 2	19170 CASAR EL	03 28 2010 033571056	0210 0210	302,04
0521	07 281213355253	DOS SANTOS FERREIRA JOSE	CL ESPLANADA (URB. F	19113 FUENTENOVILL	03 28 2010 033738582	0210 0210	302,04
0521	07 281238052059	CAMPO JIMENEZ DAVID	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 28 2010 032557206	0210 0210	313,66

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2010 013805184	0110 0110	1.097,09

DIRECCION PROVINCIAL: 11 CADIZ

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 11112815609	BORISLAVOVICH —- DRAGAN	CL ADORATRICES 1	19002 GUADALAJARA	03 11 2010 016059530	0110 0110	437,46

DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 411105606427	CATALAN —- ZORO SORIN	CL EULALIA ABAITUA	19005 GUADALAJARA	03 21 2010 019711025	0110 0110	39,89

4359

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamen-

te justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 17 de agosto 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 19002896284	COM B DOMINGUEZ	CL PORTALES DEL CESP	19400 BRIHUEGA	03 19 2010 010944577	0110 0110	1.286,54
0111	10 19100281518	ASENJO ROTULO S.L.	PO INDUSTRIAL,Nº 1,P	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010948217	0110 0110	1.110,74
0111	10 19101023768	DIAZ PICO S.L.	CL LOPE DE VEGA 20	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010957614	0110 0110	816,64
0111	10 19101319721	ANODIZADOS ALFER S.A.	AV VIDRIO NAVE J-1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010963674	0110 0110	1.393,33
0111	10 19101507556	PROYECTOS Y OBRAS JAUMAR	CL RIO CAÑAMARES 459	19175 GALAPAGOS	03 19 2010 010967314	0110 0110	2.041,44
0111	10 19101560096	BEN SIALI —- NAJAT	CL LA CARTUJA 1736	19170 CASAR EL	03 19 2010 010969132	0110 0110	2.110,45
0111	10 19101589907	CISTERNAS DEL HENARES, S	PG LOS PICONES, PARC	19208 ALOVERA	03 19 2010 010969940	0110 0110	2.704,78
0111	10 19101591624	ESCUELA TIC-TAC, S.L.	CL FORMENTERA 1	19208 ALOVERA	03 19 2010 010970041	0110 0110	52,75
0111	10 19101591624	ESCUELA TIC-TAC, S.L.	CL FORMENTERA 1	19208 ALOVERA	03 19 2010 010970142	0110 0110	987,06
0111	10 19101634868	BARCO OLLERO MARIA SARAY	CL RONDA NORTE 20	19208 ALOVERA	03 19 2010 010971253	0110 0110	399,94
0111	10 19101710347	MENSALTRANS DISTRIBUCION	PG LOS PICONES A-1-1	19208 ALOVERA	03 19 2010 010972869	0110 0110	1.556,60
0111	10 19101727525	NIKO GEANAU S.L.	CL TERREROS 29	19208 ALOVERA	03 19 2010 010973475	0110 0110	4.091,06
0111	10 19101768951	PERALTA LOPEZ ROSA MARIA	CL MANUEL ALTOAGUIRR	19208 ALOVERA	03 19 2010 010974384	0110 0110	627,43
0111	10 19101814623	NEUMATICOS DEL HENARES S	PG LOS PICONES (PARC	19208 ALOVERA	03 19 2010 010975495	0110 0110	1.273,69
0111	10 19101862820	INTEOFI ARQUITECTURA INT	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010976307	0110 0110	1.272,85
0111	10 19101909502	GARCIA GARCIA DANIEL	AV SOTOLARGO (UR.SOT	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2010 010977216	0110 0110	215,74
0111	10 19102092182	NUEVA AMANECER JARDINERI	CL JUNA RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 2010 010981963	0110 0110	483,61
0111	10 19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	02 19 2010 010985195	0110 0110	1.029,82
0111	10 19102332460	LOGISMOGAR,S.L.	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010988835	0110 0110	734,82
0111	10 19102358126	MARTINEZ PALOMARES JUAN	CL ALBENIZ 202	19170 CASAR EL	03 19 2010 010989138	0110 0110	3.246,28
0111	10 19102374088	TRANSPORTES RAYITO, S.L.	PG LOS PICONES A-1-	19208 ALOVERA	03 19 2010 010989946	0110 0110	3.322,28
0111	10 19102389246	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	02 19 2010 010990350	0110 0110	564,17
0111	10 19102478566	MANOS MANIPULADOS, S.L.	CL ARCIPRESTE DE HIT	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 010994794	0110 0110	1.238,14
0111	10 19102509282	LOPEZ CARRASCO PILAR	CL TIRSO DE MOLINA 4	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010996313	0110 0110	152,05
0111	10 19102521612	SOCELIN, S.L.	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010997020	0110 0110	134,71
0111	10 19102615578	ROMERO SANZ EVA	CL SALAMANCA 332	19170 CASAR EL	10 19 2010 011048146	0509 0509	642,48
0111	10 19102615578	ROMERO SANZ EVA	CL SALAMANCA 332	19170 CASAR EL	10 19 2010 011048247	0609 0609	319,21
0111	10 19102615578	ROMERO SANZ EVA	CL SALAMANCA 332	19170 CASAR EL	10 19 2010 011048550	0809 0809	900,55
0111	10 19102615578	ROMERO SANZ EVA	CL SALAMANCA 332	19170 CASAR EL	10 19 2010 011048954	1109 1109	597,25
0111	10 19102637204	MARINOV VELINOV PAVLIN	CL RIO SORBE 7	19200 AZUQUECA DE	04 19 2009 000033314	0109 0109	7.501,20
0111	10 19102708235	TRANSLABCEXPRERSS, S.L.	CL JUPITER 19	19290 FONTANAR	02 19 2010 011004902	0110 0110	1.258,97
0111	10 19102762694	LIRON BARRIOS PABLO JOSE	CL ABEDUL 715	19192 TRIJUEQUE	03 19 2010 011008942	0110 0110	174,89
0111	10 19102767647	MILITARU —- VIORICA	CL CANAL 7	19294 MATILLAS	03 19 2010 011009447	0110 0110	2.112,13
0111	10 19102770172	BOGDAN —- TRIF	CT JADRAQUE 4	19248 HITA	03 19 2010 011009851	0110 0110	150,96
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 020029602435	MIGUEL PRIETO LUIS MARIA	CL TORIL 12	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010806353	0210 0210	249,01
0521	07 051000993537	SANCHEZ BLAZQUEZ DAVID	CL RIO GALLO 31	19208 ALOVERA	03 19 2010 010807060	0210 0210	302,04
0521	07 080516203209	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	03 19 2010 010808474	0210 0210	338,41
0521	07 081209539950	GIL NUNES EDWARD GILBERT	CL IBIZA 205	19170 CASAR EL	03 19 2010 010808979	0210 0210	302,04
0521	07 131000128586	SILVESTRE GALVEZ MARIA I	CL CIRCULAR,URB.LAS	19185 VALDENU O FE	03 19 2010 010810393	0210 0210	338,41
0521	07 161007117891	BODIU —- GHEORGHE	CL RIO SORBE 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010811407	0210 0210	368,71
0521	07 190011722437	GARCIA SANCHEZ MIGUEL A	PP DE LA SOLEDAD 14	19290 FONTANAR	03 19 2010 010813932	0210 0210	569,30
0521	07 190015479468	LLORENTE GUIJARRO RAMON	CL BULEVAR ENTREPEÑA	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010827268	0210 0210	302,04
0521	07 190017232845	GONZALEZ POZO ANTONIO	CL VALDELAVIÑA 36	19208 ALOVERA	03 19 2010 010832928	0210 0210	302,04
0521	07 190017594472	AREVALO ROMERO ASCENSION	CL ANTONIO CABEZON 1	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010834645	0210 0210	325,62
0521	07 191000167185	YEBRA REDONDO MIGUEL ANG	CL SOLEDAD 11	19111 YEBRA	03 19 2010 010836564	0210 0210	302,04
0521	07 191000596110	LIRON BARRIOS PABLO JOSE	CL EL MIRADOR DEL CI	19192 TRIJUEQUE	03 19 2010 010838079	0210 0210	313,66
0521	07 191001284002	RUIZ PLAZA JAVIER	CL CARRAMONTE 10	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010841820	0210 0210	302,04
0521	07 191001697664	TEJERO SOTO HERMINIA	CL CARRAMONTE 7	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010842527	0210 0210	302,04
0521	07 191003791955	DOMINGUEZ ALONSO MARIO	CL TERESA DE JESUS 2	19290 FONTANAR	03 19 2010 010850005	0210 0210	302,04
0521	07 191005481876	POPESCU —- MIHAI	CL REAL 112	19243 TOBA LA	03 19 2010 010854247	0210 0210	302,04
0521	07 191005496832	MILITARU —- VIORICA	CL CANAL 7	19294 MATILLAS	03 19 2010 010854348	0210 0210	302,04
0521	07 191007925973	TIGAU —- VASILE	CL GALVE 7	19238 HUERCE LA	03 19 2010 010860816	0210 0210	372,36
0521	07 191007926478	GAGO —- IOAN	CM LLANO 12	19238 HUERCE LA	03 19 2010 010860917	0210 0210	372,36
0521	07 191008215155	GHEORGHE POPA ADRIAN	CL ELADIO AGUSTIN DE	19240 JADRAQUE	03 19 2010 010862129	0210 0210	302,04
0521	07 191008377227	BURCIU —- SILVIU COSTIN	CL GENERAL ALDEANUEV	19190 TORIJA	03 19 2010 010862735	0210 0210	302,04

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 210022151814	ABELLAN GARCINUNO JUAN L	CL LA MANZANA 13	19170 CASAR EL	03 19 2010 010866169	0210 0210	302,04
0521	07 231023593934	PRIETO SANCHEZ CONSUELO	CL MALLORCA 27	19208 ALOVERA	03 19 2010 010866977	0210 0210	317,70
0521	07 240049069853	DOMINGUEZ REBOLLO ELIDIO	CL PORTALES DEL CESP	19400 BRIHUEGA	03 19 2010 010867179	0210 0210	302,04
0521	07 280194495502	SAENZ MIERA PASTOR JOSE	CL ANTONIO CABEZON 1	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010869304	0210 0210	302,04
0521	07 280198615978	LOPEZ RODRIGUEZ JESUS AN	CL VICENTE BLASCO IB	19208 ALOVERA	03 19 2010 010869607	0210 0210	302,04
0521	07 280358591008	JIMENEZ LEON ANTONIO	CL DOÑANA, 15 URB.	19208 ALOVERA	03 19 2010 010876879	0210 0210	302,04
0521	07 280360993574	GONZALEZ BELMONTE LUIS M	CL OLMOS 6	19290 FONTANAR	03 19 2010 010877081	0210 0210	302,04
0521	07 280387557733	ALVAREZ BARROSO ROBERTO	CL ALONDRA 8	19174 GALAPAGOS	03 19 2010 010879105	0210 0210	302,04
0521	07 280406126058	OTERO RODRIGUEZ DAVID	UR MONTECALDERON, C/	19170 CASAR EL	03 19 2010 010881125	0210 0210	302,04
0521	07 280414862829	OCAÑA CALABUCH ANTONIO	CL MESONES 36	19170 CASAR EL	03 19 2010 010882135	0210 0210	368,71
0521	07 280422731852	MARTINEZ LUQUE ANGEL LUI	CL SAN ISIDRO, URB.	19187 CARAQUIZ	03 19 2010 010883347	0210 0210	302,04
0521	07 280441913301	PEÑA GOMEZ VIRGINIA M	CL ANTONIO MACHADO 2	19208 ALOVERA	03 19 2010 010885367	0210 0210	317,70
0521	07 280450554886	JIMENEZ DOMINGUEZ RICARD	CL FRANCISCO MARQUIN	19190 TORIJA	03 19 2010 010886074	0210 0210	302,04
0521	07 280451395756	MARTINEZ GALINDO ROBERTO	CL DR. RAFAEL DE LA	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010886175	0210 0210	302,04
0521	07 281000357195	MARTIN PALOMINOS RAMON F	CL PADRE MARIANA 12	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010888195	0210 0210	302,04
0521	07 281009421443	SOBRINO CANO PAULA	CL ORDESA 15	19208 ALOVERA	03 19 2010 010888704	0210 0210	313,66
0521	07 281022133089	CASTILLO RAMIREZ ETTIENN	CL EL OLIVO 30	19185 CARAQUIZ	03 19 2010 010890421	0210 0210	338,41
0521	07 281030717993	RINCON FERNANDEZ MARCO A	CL ANGEL SACRISTAN 2	19170 CASAR EL	03 19 2010 010891734	0210 0210	368,71
0521	07 281037671277	MATEY GUISADO MARIA DEL	CL CONCEPCION 2	19208 ALOVERA	03 19 2010 010892643	0210 0210	313,66
0521	07 281040610781	FERNANDEZ MARTIN VERONIC	CL SAN ISIDRO 4	19290 FONTANAR	03 19 2010 010892744	0210 0210	306,88
0521	07 281041389815	NOREÑA ALVAREZ EDISON	CL FERNANDO DE ROJAS	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010892845	0210 0210	302,04
0521	07 281042168441	GEANAU —- COSMIN NICOLA	CL TERREROS 29	19208 ALOVERA	03 19 2010 010893047	0210 0210	302,04
0521	07 281112284687	VERDU HUGUET RAUL	CL BARRANCO DEL SOTO	19160 CHILOECHES	03 19 2010 010900020	0210 0210	302,04
0521	07 281113324308	SCUIPICI —- CATALINA	UR LAGO DEL JARAL 28	19170 CASAR EL	03 19 2010 010900121	0110 0110	302,04
0521	07 281113324308	SCUIPICI —- CATALINA	UR LAGO DEL JARAL 28	19170 CASAR EL	03 19 2010 010900222	0210 0210	302,04
0521	07 281229251331	PERALTA LOPEZ NATANAEL	CL MANUEL ALTOLAGUIR	19208 ALOVERA	03 19 2010 010906787	0210 0210	302,04
0521	07 351001097919	SILVA ALEMAN JOSE ANTONI	CL RIO TURIA 1519	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 010909316	0210 0210	327,30
0521	07 351020200855	GARCIA HERNANDEZ DENISSE	CL DE LA LUNA 39	19290 FONTANAR	03 19 2010 010909417	0210 0210	302,04
0521	07 380052164251	GARCIA CUADRA CANDELARIA	CL FCO. MEDINA Y MEN	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010909720	0210 0210	313,66
REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 021014338361	BENTAMI —- ALLAL	CL CAÑA DE ALCOHETE	19140 HORCHE	03 19 2010 010912447	0110 0110	48,76
0611	07 191003088505	DIMITROV KRASTEV VALENTI	CL MADRID	19227 ALARILLA	03 19 2010 010916891	0110 0110	101,96
0611	07 191006791679	RAMZY —- DRISS	CM SAN MARTIN	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 010920935	0110 0110	39,89
0611	07 191007477349	MOUDABIR —- AHMED	CL EDUCACION 28	19127 MILLANA	03 19 2010 010923157	0110 0110	57,62
0611	07 191007858578	AHABAROUCH —- NOUREDDIN	CL IGLESIA 5	19190 TORIJA	03 19 2010 010925278	0110 0110	57,62
0611	07 191008522929	AZZAR —- MOHAMMED	CL CAMINO DE SAN MAR	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 010927908	0110 0110	63,10
0611	07 230054637169	ORTAL MOYA FRANCISCO	CT VILLANUEVA	19495 ZAOREJAS	03 19 2010 010933766	0110 0110	101,96
0611	07 280405972878	IZQUIERDO APARICIO LUCIO	CL VALMORES S/N	19208 ALOVERA	03 19 2010 010934877	0110 0110	101,96
0611	07 281211660480	KHLIFA —- DRISS	CL TRAVESIA HERMANOS	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010935887	0110 0110	53,20
0611	07 300095338218	BENOUIS —- AHMED	CL SANTA MARIA DE LA	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010937002	0110 0110	101,96
0611	07 301036139857	KHRISSI —- MHAMMED	CL ADARVES BAJOS 9	19280 MARANCHON	03 19 2010 010937406	0110 0110	75,36
0611	07 310032273645	MARTINEZ MARTINEZ JESUS	CL VIRGEN DE LA SOLE	19125 ALCOCER	03 19 2010 010938618	0110 0110	8,86
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10 19102076422	ESPINAR CAMACHO PEDRO	CL SANTA ANA 4	19208 ALOVERA	03 19 2010 010803626	0110 0110	45,72
1211	10 19102610629	SOLA MARTINEZ DE BEDOYA	AV MADRID 422	19170 CASAR EL	03 19 2010 010804535	0110 0110	195,96

4338

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACION DE CONTRATO

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

UNIÓN EUROPEA.- PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 98.

5) Telefax: 949 88 75 47.

6) Correo electrónico: erueda@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 03/09/2010

d) Número de expediente: PO4C2010/41

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Obras de Acceso a Moratilla de Henares en Sigüenza

c) Lugar de ejecución: Acceso a Moratilla de Henares

d) Plazo de ejecución: 3 meses

e) Admisión de prórroga: SI

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: negociado con publicidad

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica, plazo ejecución, conocimiento de los medios y propiedad de instalaciones.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 250.830,13 Euros.

IVA (%): 45.149,42 Euros.

Importe total: 295.979,55 Euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (5 %) del importe de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del día 06/09/2010

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

b) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

c) Fecha y hora: Día 09/09/2010 a las 13'00h.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara,18 de agosto de 2010—El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

---

4339

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 98.

5) Telefax: 949 88 75 47.

6) Correo electrónico: erueda@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 03/09/2010

d) Número de expediente: XX.C.2010/02

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Redacción de proyecto y ejecución de la obra de adecuación de camino a carretera provincial en el tramode Tamajón hasta la GU-186

c) Lugar de ejecución: Carretera de Tamajón a GU-186

d) Plazo de ejecución: 2 meses para la elaboración del proyecto y 6 meses para la ejecución de las obras

e) Admisión de prórroga: SI

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: negociado con publicidad

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 617.171,60 Euros.

IVA (%): 94.144,82 Euros.

Importe total: 523.026,78 Euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (5 %) del importe de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo A: Subgrupo 1
Grupo G: Subgrupo 4 Categoría: E

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del día: 06/09/2010

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

b) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

c) Fecha y hora: Día 09/09/2010 las 13'00h.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara,18 de agosto de 2010—El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

---

4320

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LAS ÁREAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS DENTRO DEL MARCO DE LOS PROYECTOS AVANZA.

Es un hecho que en los actuales planes de estudios relacionados con materias vinculadas al conocimiento, gestión y difusión de las fuentes de información en formato

electrónico, contempla la necesidad de reforzar las enseñanzas teóricas de los distintos ciclos académicos con la realización de prácticas en empresas e Instituciones públicas. Para contribuir a esta tendencia, que esta Corporación Provincial considera positiva, y en la misma línea de actuación de otras Instituciones públicas y privadas, se convocan tres becas para la realización de prácticas en las áreas de Nuevas Tecnologías e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Se convocan 3 becas para la realización de prácticas en las áreas de Nuevas Tecnologías e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Guadalajara. Dos destinadas al área de Nuevas Tecnologías (Programación) y otra para el área de Infraestructuras (Sistemas de Información Geográfica).

2.- El objetivo de estas becas es complementar la formación recibida en los ciclos universitarios o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con las TIC, a través de la aplicación de las habilidades adquiridas en los proyectos que sobre estas materias está realizando la Diputación de Guadalajara.

Segunda.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

1.1- Área de Nuevas Tecnologías (Programación):

• Ser ingeniero técnico en informática o telecomunicaciones o estar en el último curso de carrera.

Con conocimientos en:

• Gestor de portales y contenidos LIFERAY

• Java y sus herramientas para programación.

1.2.-Área de Infraestructuras (Sistemas de Información Geográfica):

•Licenciado en Geografía o Arquitectura o último curso de carrera.

En ambos casos con especialidad en temas relacionado con análisis socioeconómico local, y en Sistemas de Información Geográfica (GIS).Acreditar manejo de herramientas básicas de gestión territorial y cartografía: Aplicaciones GIS.

Tercera.- Dotación y características de las becas.

1.- Los becarios desarrollaran las prácticas durante 12 meses, según la programación realizada por los responsables del área de Nuevas Tecnologías e Infraestructuras una vez concluido el proceso de selección.

2.- La dotación de cada una de las becas será de 8.000 euros. La cuantía mensual de la beca se establece en 666,6 euros brutos.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad única y primordial; ni dará lugar a la inclusión en la Seguridad Social, si bien la Diputación Provincial contratará la cobertura de un Seguro de Accidentes para los Becarios.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno s/n. 19001 Guadalajara) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada de D.N.I., de la titulación académica y Curriculum Vitae en el que se harán constar los datos a que hace referencia la base 5.2, conteniendo así mismo fotocopia compulsada de la documentación invocada.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP. Las Bases de la Convocatoria también se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara: www.dguadalajara.es

4.- Para la subsanación de posibles errores u omisiones en la documentación aportada se les comunicara a los aspirantes seleccionados, vía correo electrónico y sms, para que los corrijan, debiendo presentar la documentación solicitada en el plazo de cinco días naturales a contar desde el momento en que reciban la comunicación.

Quinta.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por cuatro técnicos de las áreas de Nuevas Tecnologías e Infraestructuras.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA

Queda excluida de valoración la titulación requerida para el acceso a las Becas.

2.1.1.- Titulado Superior en Informática o Telecomunicaciones 2 puntos.

2.1.2.- Máster o Títulos Propios Universitarios en Programación Avanzada o Sistemas de Información Geográfica. 2 puntos

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 4 puntos.

2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Área de Nuevas Tecnologías (Programación):

2.2.1- Cursos de Programación Java, 0,50 puntos por curso.

2.2.2- Cursos en CRM, 0,50 puntos por curso.

Área de Infraestructuras

2.2.3.- Cursos relacionados con Sistemas de Información Geográfica, 0,50 puntos por curso.

Común a ambas especialidades:

2.2.4.- Cursos de Gestión de Proyectos TIC de más de 100 horas, 1 punto.

La puntuación máxima a computar por formación complementaria será de 2 puntos.

2.3. EXPERIENCIA

Es necesario acreditar experiencia como becario en alguna institución pública o privada relacionada con el objeto de la Convocatoria.

Valoración:

• Meses < 1, 0 puntos
• 1< meses < 3, 2 puntos
• 3< meses <6 , 4 puntos
• 6< meses, 6 puntos

2.4.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de experiencia, después titulación, y luego en el apartado de formación complementaria. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la sección de empleo público en la Web www.dguadalajara.es

Sexta.- Adjudicaciones de la becas.

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera, a los efectos que se indican en la base 6.4.

3.- En base a la relación señalada en la base 5.3 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas, que se publicará en el Tablón de Anuncios.

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

Séptima.- Obligaciones de los becarios.

Es obligación del becario:

a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios. Si no lo hace se entenderá que renuncia a la misma.

b) Desarrollar las tareas que le sean encomendadas por los responsables del área de Nuevas Tecnologías e Infraestructuras, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

c) Realizar 20 horas semanales de prácticas, en el horario que establezcan los responsables de las áreas implicadas.

d) Cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

Octava.- Abono de las becas.

El abono de la beca se realizará mensualmente, una vez comenzado el desarrollo de la actividad.

4287

Área de Bienestar Social, Igualdad y Ciudadanía

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2010."

La Diputación Provincial de Guadalajara, consciente del estado marginación y pobreza en que se encuentran los países del Sur, y al objeto de contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de situaciones de desigualdad y dependencia de aquellas comunidades, convoca ayudas para Cooperación al Desarrollo.

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2010. La convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5-8-2010, se regirá por las siguientes

BASES:

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación al desarrollo .

Tercera.- Proyectos de cooperación subvencionables.

Para tener acceso a las subvenciones los proyectos de cooperación deberán responder a los siguientes principios:

a) Las acciones propuestas deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

b) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo humano de personas y comunidades.

c) Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser las personas de los países empobrecidos, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de

mayor precariedad. Deberá excluirse cualquier planteamiento mercantilista.

d) Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancias de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones -nunca particulares ni organismos públicos- que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

e) No se admitirán los proyectos que respondan en su formulación a una mera transferencia de capital al país de destino. Quedan, así mismo, excluidos de las ayudas los proyectos que en su materialización se limiten a la financiación de gastos de equipamiento y/o mantenimiento de instalaciones, centros o servicios.

Cuarta.- Prioridades

a) Ámbito geográfico:

Los países de actuación preferente son los que contempla el Plan Estratégico de Cooperación Horizonte 2011 de Castilla-La Mancha, en el siguiente orden:

1ª Prioridad:

- América del Sur: Bolivia, Colombia Ecuador y Perú,
- Centroamérica y Caribe: Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, y República Dominicana.

2ª Prioridad:

- África Suhsahariana: Angola, Burkina Fasso, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo y Senegal.
- África del Norte y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población saharaui y Territorios Palestinos.
- Asia: India

b) Ámbito sectorial:

Se priorizarán aquellos proyectos que consideren:

. Enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación, salud, soberanía alimentaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población.

. Fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

. Atención a la equidad de género.

. Atención al desarrollo sostenible, con consideración especial a la protección de medio ambiente, al fomento del consumo responsable y de la economía social y solidaria, y al uso racional de los recursos naturales.

Quinta .- Crédito Presupuestario.

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 230.48900, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2010 de la Excma. Diputación Provincial.

b) La cuantía total de las ayudas económicas, en cuanto a la aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara para las ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo asciende a la cantidad de 233.015,74 euros.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.- Aportaciones de los Ayuntamientos de la Provincia.

La financiación de la Diputación Provincial de Guadalajara se incrementará con las aportaciones de los Municipios de la Provincia que deseen destinar fondos para Cooperación al Desarrollo gestionados a través de esta convocatoria.

Séptima.- Cuantía máxima de la subvención.

1.- La ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 80% del total presupuestado, debiendo la ONGD aportar como financiación al proyecto (mediante aportaciones en efectivo o valorizadas de la entidad solicitante, de la contraparte local, de entidades privadas o de Administraciones Públicas), el porcentaje restante. No se considerará como tal, la que se impute en concepto de "subvención solicitada" o "a solicitar", así como el mero compromiso de que se aportarán lo fondos.

2.- La cantidad máxima a aportar por la Diputación Provincial para cada proyecto de cooperación que resulte aprobado no superará el 20% de los fondos disponibles para la presente convocatoria.

Octava.- Período de las acciones a financiar

El proyecto de cooperación para el que se solicita subvención, deberá comprender las actuaciones a realizar desde el 1 de enero del año de la convocatoria. Las acciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas, iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente y no superar en su programación el plazo máximo establecido para la justificación, sin perjuicio de lo establecido en la Base Vigésima, apartado 2 de la presente convocatoria respecto a la posibilidad de prórroga.

En el caso de que las acciones formen parte de un proyecto global, con implicación de otros cofinanciadores, y que afecta a varias anualidades, deberá individualizarse, tanto en su formulación como en el presupuesto, la parte del proyecto que se imputa a la subvención solicitada.

En ningún caso se admitirán proyectos finalizados.

Novena.- Gastos subvencionables.

Son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de los proyectos subvencionados. Estos gastos podrán referirse al período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de finalización del periodo subvencionado, conforme lo dispuesto en la Base octava de la convocatoria.

Se consideran como gastos subvencionables los siguientes:

A.- Costes directos:

A.I. Los correspondientes a la compra de terrenos e inmuebles.

A.II. Los gastos de construcción y/o rehabilitación de inmuebles y otras infraestructuras, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La

mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos, licencias, seguros y dirección de obra, se entenderán incluidos en esta partida.

A.III. Equipos, materiales y suministros. Adquisición de elementos del inmovilizado, distintos de terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada, incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como de su instalación y puesta en funcionamiento.

Para los apartados anteriores será de aplicación lo previsto en el art. 31.3, 31.4 y 31.5 de la LGS, respecto a contrataciones y vinculación de destino de los bienes.

A.IV. Los gastos de personal, debiendo desglosarse por separado los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

Los gastos de personal subvencionables son los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad, así como cualquier otro seguro suscrito a favor del personal o su familia en primer grado, en el caso de personal expatriado, serán subvencionables únicamente si se hubiera depositado el correspondiente acuerdo complementario de destino, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 del Real decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes

Los gastos imputados a la partida de personal expatriado sumados a los del apartado A.VI. -viajes- no podrán exceder del 20% de la subvención solicitada.

A.V. Los relativos al funcionamiento del proyecto en el terreno.

Se considerarán incluidos en esta partida:

- Los costes realizados por la contraparte local, relativos al mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

- Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad limpieza, alquiler de sedes), con un límite máximo del 1% del total solicitado y subvencionado.

- Los gastos ocasionados por la contratación o prestación de servicios, tanto técnicos como profesionales, que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

- Los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica.

- Gastos de desplazamiento, alojamientos, dietas y manutención, vinculados a la movilidad del personal en la ejecución del proyecto.

- Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución.

- Los correspondientes a evaluaciones o auditorias externas finales, siempre que aparezcan descritas en el documento de formulación del proyecto.

- Los gastos de traducción de documentos, si los hubiere.

Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean directamente imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

A.VI. Gastos de viajes.

- Gastos de viajes del personal expatriado desde el país de origen.

- Los relativos a gastos de viaje del personal de la entidad solicitante, vinculados expresamente al control y seguimiento del proyecto.

Este capítulo estará sujeto a las limitaciones descritas en el apartado A.IV.

B.- Costes indirectos:

B.I. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, etc. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida.

Gastos no subvencionables:

- Gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de micro créditos.

-Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

- Cualquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados A. y B. de esta Base

Décima.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que por su naturaleza corresponda.

b) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.

d) Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos

deberá acreditarse la implantación real de la ONG, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura y forma de organización en Guadalajara. Así mismo, deberá certificarse el nº de asociados en Guadalajara.

e) Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

f) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Undécima.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, firmada por el Delegado o representante en Guadalajara de la entidad solicitante, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n., Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Documentación a presentar con la solicitud.

A) Documentación administrativa

1- Acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud.

2.- Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base 10ª de la Convocatoria. (Las Entidades beneficiarias de las ayudas en la convocatoria de los dos años anteriores, no precisarán acreditar los apartados a), b), c), d), de la mencionada Base).

3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las ONGs que concurran por primera vez a la convocatoria.

4.- Ficha de Datos de Terceros (ANEXO V), si se concurre por primera vez a la Convocatoria.

5.- Declaración Responsable (ANEXO III) sobre cumplimiento de requisitos.

6.- Las Entidades solicitantes, en todo caso, deberán acreditar mediante certificación que no se ha producido modificación alguna en la documentación que obra en poder de la Diputación Provincial.

B) Documentación técnica.

1.- Memoria del programa o proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo de formulario que figura en el Anexo II.

2.- A efectos de aplicación de los criterios de valoración previstos en el Anexo IV, la entidad solicitante deberá aportar, mediante anexos, la documentación necesaria para avalar los distintos apartados recogidos en el formulario.

2.1. Documentación obligatoria:

- Las ONGs solicitante y local, respectivamente, deberán acreditar su experiencia en proyectos de cooperación, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto, aportando listados donde detallen los proyectos, las cuantías, contrapartes y financiadores.
- Documentación sobre la contraparte local: acreditación de la personalidad jurídica, organigrama, estatutos.

2.2 .Documentación complementaria (a título orientativo):

a) Documentación socioeconómica sobre la zona y el país.

b) Mapas de localización del proyecto, comunicaciones, etc.

c) Documentación complementaria sobre el desarrollo del proyecto cuando así lo requiera (planos, material sobre actividades, programa de formación,etc.)

d) Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos, etc.)

e) Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas proforma, etc.)

f) Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

g) Inclusión de estudio de impacto ambiental si el proyecto así lo requiere.

C) Otra documentación.

1.- Memoria / Informe del programa y/o actividades de sensibilización y otras acciones llevadas a cabo en la provincia de Guadalajara expresamente en el año 2009, incluyendo material gráfico y documentación que corresponda, valoración y evaluación de sus actividades y resultados.

Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

Decimotercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimocuarta.- Subsanación de los defectos de documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Decimoquinta.- Criterios de Valoración.

Para la asignación de las subvenciones se valorará:

1.- Intervención de los actores:

1.1. ONG solicitante:

Grado de implantación en Guadalajara; la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, experiencia en la zona y el sector de actuación, aportación financiera al proyecto, etc.

1.2 ONG local:

Se valorará la experiencia en cooperación al desarrollo, en la zona, sector, aportación financiera, etc.

2.- Proyecto de desarrollo:

Se valorará la identificación y pertinencia de la propuesta, formulación y coherencia interna, presupuesto, viabilidad e impacto del mismo...

La baremación de los proyectos se efectuará siguiendo la "Ficha Técnica de valoración de Proyectos", que figuran en el Anexo IV.

Puntuación mínima exigida

La puntuación mínima para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos, y en la proporción que para cada bloque se detalla:

- ONGD solicitante y contraparte: 12 puntos
- Proyecto: 33 puntos

Decimosexta.- Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Coordinador del Área de Bienestar Social.

Órgano Colegiado.

Corresponderá al Área Bienestar Social de la Diputación la emisión del informe de valoración.

El informe será examinado por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, constituido al efecto como Órgano Colegiado, que efectuará la correspondiente propuesta de distribución de subvenciones.

Órgano Concedente.

Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

3.- En la resolución que se dicte se podrán determinar expresamente los aspectos del proyecto que serán objeto de financiación o los que no.

4.- Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria deberá proceder a la reformulación del proyecto, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad del mismo. Para la reformulación del proyecto se dispondrá de un plazo de un mes.

Decimoséptima.- Plazo de resolución y notificación.

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de cuatro meses.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoctava.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Son obligaciones de las entidades adjudicatarias de subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria, las siguientes:

1. Notificar por escrito, en el plazo de 30 días naturales contados desde la recepción de la notificación, la aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la Resolución aprobada.

2. Comunicar fechas de inicio y finalización, respectivamente, de los proyectos.

3. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Guadalajara para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte:

- a los objetivos del mismo,
- la población beneficiaria,
- la zona de ejecución,
- el plazo de ejecución hasta 4 meses
- o diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre partidas.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán a la Diputación Provincial de Guadalajara quien las someterá a consideración del Consejo de Cooperación. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos que la modificación sea accidental, basta con comunicarla a la Diputación Provincial de Guadalajara en el informe de seguimiento correspondiente.

4. Efectuar los informes siguientes:

- Informe de seguimiento, en la mitad del periodo de ejecución del proyecto, conforme el modelo normalizado (Anexo VIII.a). Dicho informe se presentará en el plazo máximo de un mes.

- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado (Anexo VIII.b), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que respeto a la gestión de fondos pueda efectuar la Diputación de Guadalajara, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.

6. Hacer constar, de forma destacada, la colaboración de la Excma. Diputación Provincial y, en su caso, de los ayuntamientos de la provincia que participen en el desarrollo de la actividad subvencionada.

7. Justificar dentro del plazo establecido la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el Art. 37 LGS y en estas Bases.

Decimonovena.- Abono.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Diputación Provincial de Guadalajara efectuará el abono anticipado de las mismas una vez notificada la resolución de la concesión de la subvención, y previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Entidad.

Vigésima.- Plazo de justificación del gasto

1. La ONGD responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida antes del 15 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención.

2. A solicitud de la Entidad beneficiaria, podrá concederse una ampliación del plazo de ejecución/justificación de las actividades subvencionadas, que no excederá de 3 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

3. Transcurrido el plazo máximo de justificación (inicial o prorrogado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a la ONGD para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Vigésimo primera.- Forma de justificación del gasto

1.-La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, presentando la siguiente documentación:

a) Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo VI)

b) Relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, según modelo normalizado. (Anexo VII).

c) Los gastos satisfechos en concepto de costes directos se acreditarán mediante la presentación de los originales de las facturas, recibos y demás documentos con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.

d) Los costes indirectos se considerarán justificados mediante una certificación de la Entidad beneficiaria.

Por la Diputación, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión de que la actividad ha sido "subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara", especificando el importe en euros imputado.

2.- En el caso de que la legislación del Estado respectivo no permita la salida de las facturas originales, extremo que deberá acreditar la ONGD beneficiaria, se admitirá como justificación copia de las mismas compulsada por funcionario de la Embajada o Consulado de España en el país correspondiente.

3.- El tipo de cambio que se aplicará a todos los gastos será el que el banco de España tenga, de la moneda del país en que tenga lugar la ejecución del proyecto, en la fecha en que se produzca la recepción de los fondos en el país de destino.

Vigésimo segunda.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b)obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a que la Diputación Provincial proceda al requerimiento de devolución del importe no justificado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Vigésimo tercera-Infracciones y Sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Vigésimo cuarta..- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Base Primera.

Guadalajara, La Presidenta, María Antonia Pérez León

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad_____
Domicilio_____
Población_____CP_____
CIF_____ Tfno. de contacto_____
Correo Electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Denominación del Proyecto: _____
_____
Coste total_____ Ayuda solicitada_____

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

[] Formulario de Identificación del Proyecto (Anexo II)
[] Declaración Responsable (Anexo III)
[] Ficha de datos de terceros (Anexo V)
[] Acreditación de la persona firmante
[] Documentación acreditativa del cumplimiento de la base 5ª
[] Fotocopia del Código de Identificación Fiscal
[] Certificado de no modificación en la documentación que obra en poder de Diputación Provincial
[] Documentación complementaria para la valoración del proyecto

D/Dª._____ D.N.I. nº_____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En a de de 2010

(Sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

1.- ONG SOLICITANTE

1.1. Entidad u Organización que presenta la propuesta:
1.2. C.I.F.:
1.3. Fecha de constitución:
1.4. Naturaleza Jurídica:
1.5. Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG: Cargo:

2.- ONG LOCAL

3.1. Nombre:
3.2 Fecha de constitución y campo de actividades:
3.3 Dirección:
3.4 Teléfono: Fax: Correo electrónico:
3.5 Persona(s) responsable(s) del proyecto: Cargo:

3.-PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

3.1. Título de Proyecto
3.2. País /Área geográfica donde se realizará
3.3. Sector/ Subsector
3.4. Plazo de ejecución del proyecto:
Fecha prevista de inicio
Fecha prevista de finalización
3.5. Coste total:
Monto de la subvención solicitada
Otras aportaciones disponibles
3.6. Breve resumen del proyecto
3.7. Localización exacta del proyecto

4.- PROYECTO DE DESARROLLO:

4.1. Identificación
4.1.1. Descripción del contexto (social, cultural, político y económico) de los beneficiarios, la zona y el país
4.1.2. Descripción de los antecedentes
4.1.3. Justificación

4.2. Población beneficiaria
4.2.1. Descripción, con cuantificación BD y BI.
4.2.2. Criterios de selección.
4.2.3. Participación de los beneficiarios en el proyecto

4.3.-Formulación técnica
4.3.1. Objetivo general y especifico/os del proyecto
4.3.2. Resultados esperados
4.3.3. Indicadores del grado de consecución de los resultados. Fuentes de verificación

4.3.4. Matriz de planificación

Objetivo General:		
Objetivo Específico	**Indicadores Objetivamente Verificables**	**Fuentes de Verificación**
	I.O.E.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.E.1.2.:	
Resultados Esperados	**Indicadores Objetivamente Verificables**	**Fuentes de Verificación**
R.E.1.:	I.O.V.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.V.1.2.:	
R.E.2.:	I.O.V.2.1.:	FF.VV.:

4.3.5. Cronograma .Descripción de las actividades a realizar.

Relación de actividades y cronograma:													
Actividades/Meses	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
R.E.1.:													
Actividad 1.1.:													
Actividad 1.2.:													
R.E.2.:													
Actividad 2.1.:													
Actividad 2.2.:													
Descripción de las actividades/proceso de ejecución:													

4.3.6. Recursos humanos, materiales y técnicos.

4.3.7 Seguimiento y evaluación.

4.4. Presupuesto

4.4.1. PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO DESGLOSADO	PRESUPUESTO PRESENTADO							
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL			TOTAL Aporte Proyecto
SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios/Comunidad local (2)	TOTAL	
A.COSTES DIRECTOS								
A.I.Compra de terrenos / edificios								
A.I.1. Indicar subpartida de gasto								
A.I.2.								
A-II Construcción / reforma								
A.II.1.								
A.II.2.								
A.III Equipos y Suministros								
A.III.1.								
A.III.2.								
A.IV Personal								
A.IV.1. Personal Local								
A.IV.2. Personal Expatriado								
A. V Funcionamiento								
A-V.1.								
A.V.2.								
A.VI. Gastos de viaje								
A.VI.1.								
A.VI.2.								
TOTAL COSTES DIRECTOS								
% de Costes Directos S/Total								
B. COSTES INDIRECTOS								
B.I. Formulación, etc…								
B.I.1.								
TOTAL COSTES INDIRECTOS								
% de Costes Indirectos (máximo 8%)								
TOTAL GENERAL								
Porcentaje sobre Totales								

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Especificar si el aporte es valorizado o en efectivo

4.4.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS

Partida	Subpartida	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario (Moneda Local)	COSTE TOTAL Moneda local	Tipo de Cambio	COSTE TOTAL Euros	Tipo de Contribución (1)	FINANCIADOR
							COSTE TOTAL	€		

(1) valorizado o en efectivo

4.5 Viabilidad y sostenibilidad de la intervención.

4.5.1. Viabilidad sociocultural
4.5.2. Sostenibilidad del proyecto. Efectos de la intervención. Viabilidad técnica y económica del proyecto, una vez finalizada su ejecución.
4.5.3. Implicación de las autorizadse locales y otros actores locales. Mecanismos de coordinación.
4.5.4. Análisis de género e indicadores de impacto.
4.5.5. Sostenibilidad medioambiental
4.5.6. Factores de riesgo

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria de subvenciones de Cooperación al desarrollo, año 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número____, de fecha_____, D._____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____a____de_____de 2010
EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO IV

FICHA DE VALORACION DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

1.- INTERVENCIÓN DE LOS ACTORES

1.1. ONG solicitante

1.1.1. Grado de implantación en Guadalajara (actividades de sensibilización, acciones, etc., llevadas a cabo en el año anterior a la convocatoria (De 0 a 4 puntos)	

En este punto se valora la presencia de la ONG solicitante en la provincia y su actividad durante el año anterior a la convocatoria. Sin actividad específica, 0 puntos; ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, hasta 2 puntos, según el número y alcance de las mismas; cuenta con una presencia permanente en la provincia y un programa especifico de sensibilización y educación para el desarrollo, hasta 4 puntos.

1.1.2. Nº de proyectos realizados / Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos).	

En este punto se valora la experiencia de la ONG solicitante en proyectos de cooperación al desarrollo. Para ONG con antigüedad > 2años, hasta 1 puntos, según el nº proyectos ejecutados; hasta 2 puntos para ONG con antigüedad > 5años y más de 20 proyectos ejecutados.

1.1.3. Experiencia en la zona y/o país. (De o a 2 puntos)	

En este punto se valora la experiencia de la ONG solicitante en la zona en que se va a ejecutar el nuevo proyecto el país planteado. Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG en el país y experiencia previa en la zona de ejecución del proyecto, hasta 2 puntos.

1.1.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)	

En este punto se valora la experiencia de la ONG solicitante en el sector de cooperación planteado.; Experiencia en ejecución de proyectos en el sector de cooperación y en el país, hasta 1 puntos; continuidad a un trabajo previo en la zona y sector de cooperación planteados, hasta 2 puntos.

1.1.5. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2puntos)	

En este punto se valora el aporte en efectivo de la ONG solicitante para la ejecución del proyecto. Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

1.2.-ONG local:

1.2.1. Nº de proyectos realizados /Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos)	

En este punto se valora la experiencia de la ONG local en proyectos de cooperación/ desarrollo. Para ONG con antigüedad > 2, hasta 1 punto, según el nº proyectos ejecutados; hasta 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados.

1.2.2. Experiencia en la zona. (De 0 a 2 puntos).	

En este punto se valora la experiencia de la ONG local en la zona en que se va a ejecutar el nuevo proyecto el país planteado. Si se tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG local en la zona y experiencia previa, hasta 2 puntos.

1.2.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)	

En este punto se valora la experiencia de la ONG local en el sector de cooperación planteado. Experiencia en el sector de cooperación, hasta 1 puntos; continuidad a un trabajo previo en la zona y sector de cooperación planteados, hasta 2 puntos.

1.2.4. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)	

En este punto se valora el aporte en efectivo de la ONG local para la ejecución del proyecto. Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

PUNTUACION TOTAL APARTADO 1 (intervención de los actores): De 0 a 20 puntos. Puntuación mínima: 12	

2.-PROYECTO DE DESARROLLO:

2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta

2.1.1. Descripción del contexto de los beneficiarios, la zona y el país. (De 0 a 2 puntos)	

En este punto se valora la información/documentación relativa a la descripción del contexto social, cultural, político y económico de los beneficiarios, la zona y el país.

2.1.2. Antecedentes y justificación. (De 0 a 4 puntos)	

Valoración de los antecedentes; justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención: en definitiva, la justificación documental de la situación planteada en el proyecto.

2.1.3. Descripción precisa de los BD y BI del proyecto y criterios de selección (De 0 a 2 puntos)	

Se describe la situación y características de los beneficiarios y familias, y se indican algunos criterios de selección y mecanismos de identificación, hasta 1 punto; Se facilita un diagnóstico detallado de los beneficiarios y familias, concretando nº BD y

BI, y se indican de forma exhaustiva los criterios elegidos para ser beneficiarios del proyecto, valorando muy positivamente que se hayan consensuado entre la organización local y los beneficiarios, hasta 2 puntos.

2.1.4 Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto. (De 0 a 2 puntos).	

Mera participación en el proyecto como beneficiarios, sin un compromiso específico, 0 puntos; participación en el proceso de identificación de las necesidades y selección de la alternativa a plantear, así como participación en la ejecución con trabajo valorizado, hasta 1 punto; participación en todo el proceso de identificación, criterios de selección de beneficiarios, puesta en marcha del proyecto, participación activa en la ejecución y evaluación de los resultados y asunción de la gestión posterior, hasta 2 puntos.

2.1.5. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas de la Diputación Provincial. Se tendrá en cuenta el Indice de Desarrollo Humano (IDH) para cada país beneficiario. (De 0 a 3 puntos)	

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades geográficas definidas en la Convocatoria. No prioritario, 0 puntos. Se localiza en los países enmarcados en el segundo lugar de los proyectos prioritarios, 2 puntos; 3 puntos para los países de la 1ª prioridad.

2.1.6. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la Diputación Provincial. (De 0 a 2 puntos)	

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales marcadas en las bases. Los 2 puntos se reservan para aquellos proyectos que cumplan al menos con tres de los requisitos.

2.2. Planificación del proyecto y coherencia interna:

2.2.1. Coherencia de los objetivos con la problemática planteada a resolver. (De 0 a 2 puntos)	

La descripción de los objetivos general OG y específico OE y su adecuación a la problemática no son claras, 0 puntos; los objetivos son coherentes con la problemática y su descripción no es precisa o es excesivamente ambiciosa y difícilmente alcanzable, hasta 1 puntos; los objetivos son coherentes con la problemática planteada y son realmente alcanzables y sostenibles, hasta 2 puntos.

2.2.2. Coherencia de los resultados RE con el/los Objetivos específicos OE (son suficientes y necesarios para la consecución del/los objetivo/s). (De 0 a 2 puntos)	

No son coherentes con el/los OE o no son verificables (cantidad, calidad, lugar y tiempo), 0 puntos; son coherentes con el/los OE pero presentan dificultades para su verificación, hasta 1 puntos; son coherentes con el/los OE, claros, alcanzables y medibles, hasta 2 puntos.

2.2.3. Validez de los indicadores y fuentes de verificación. (De 0 a 2 puntos)	

Los indicadores no son coherentes o no son verificables, 0 puntos; los indicadores son coherentes con los RE, pero difícilmente verificables a través de las fuentes planteadas, hasta 1 punto; los indicadores son coherentes con los RE claros, alcanzables, y medibles, con fuentes de verificación fáciles de conseguir, 2 puntos.

2.2.4. Coherencia y grado de descripción de actividades. Cronograma. (De 0 a 2 puntos).	

Las actividades no son coherentes con los RE o se describen de forma insuficiente y/o confusa las actividades para alcanzarlos, 0 puntos, Las actividades son coherentes con los RE, aunque no se describen con claridad todas ellas, hasta 1 punto; las actividades son coherentes con la consecución de los RE, se describen de forma detallada y se distribuyen de forma lógica en el tiempo , hasta, 2 puntos.

2.2.5 Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos. (De 0 a 1 punto)	

El personal previsto resulta insuficiente o excesivo para la ejecución del proyecto, o no está suficientemente justificada la pertinencia de su inclusión, 0 puntos; se detalla el personal necesario, valorizando su aportación (contratado o voluntario), en la medida de lo posible imputado a la consecución de resultados que corresponda, hasta 1 punto.

2.2.6. Recursos materiales y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos (De 0 a 1 punto)	

No se describe los medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución o no se hace con suficiente claridad, 0 puntos; se describe detalladamente los medios materiales y equipos técnicos a emplear para la ejecución de las actividades previstas, hasta 1 punto.

2.2.7. Seguimiento y evaluación previstos (De 0 a 2 puntos)	

No se describe ningún mecanismo para el seguimiento y evaluación del proyecto, o estos se describen de forma muy genérica sin asignar responsabilidades, 0 puntos; se concretan algunos mecanismos de evaluación del proyecto, hasta 1 punto; se describe adecuadamente los procesos de seguimiento y evaluación, tanto de la organización local como de la ONG solicitante , arbitrando mecanismos específicos, 2 puntos.

2.3 Presupuesto.

2.3.1 Adecuación a las actividades planteadas. (De 0 a 4 puntos)	

El presupuesto no es coherente con las actividades planteadas, 0 puntos; el presupuesto presenta una coherencia general con las actividades, hasta 2 puntos; responde a los requisitos de la convocatoria, con adecuación en el desarrollo y concreción de sus partidas a las actividades planteadas, hasta 4 puntos.

2.3.2 Grado de desglose presupuestario (detalle de gastos, presentación de facturas proforma…). (De 0 a 4 puntos)	

No existe desglose detallado de subpartidas presupuestarias ni soporte mediante facturas proforma, 0 puntos; se desglosan de forma adecuada algunas subpartidas, hasta 2 puntos; se desglosan de forma coherente y adecuada las subpartidas, soportando con facturas proforma una mayoría de los gastos previstos, hasta 4 puntos

2.3.3 Valoración del presupuesto (De 0 a 4 puntos)	

El presupuesto presenta desajustes, desfases en las partidas, y/o partidas sobrevaloradas, 0 puntos; el presupuesto de ejecución material es razonable y equilibrado en relación con los objetivos, hasta 2 puntos; si además presenta un equilibrio entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as, hasta 4 puntos.

2.4 Viabilidad y sostenibilidad de la intervención

2.4.1 Viabilidad sociocultural. (De 0 a 2 puntos).	

No se detallan aspectos relativos al grado de aceptación del proyecto por la población local y estudio de la realidad sociocultural de los beneficiarios, 0 puntos; información básica sobre los efectos que la ejecución del proyecto puede tener en la estructura social, toma de decisiones, roles de los sexos y líderes de las comunidades afectadas, 1 punto; descripción detallada de los posibles efectos así como valoración de los medios que se pueden poner en marcha para la adecuada asunción del proyecto por las comunidades afectadas, hasta 2 puntos.

2.4.2. Recursos locales. (De 0 a 2 puntos).	

La Comunidad local/beneficiarios solo contribuye en aporte valorizado en RRHH y terrenos, aportando una cantidad inferior al 10% del presupuesto, 0 puntos; contribuye en aporte valorizado en otras partidas, con aporte total entre un 10 y 15 % del presupuesto, hasta 1 puntos; contribuye en metálico en varias partidas del presupuesto, ya sea por aporte propio o la gestión de fondos de otras entidades, con una aportación total superior al 15% del presupuesto, hasta 2 puntos

2.4.3. Sostenibilidad del proyecto. (De 0 a 4 puntos)	

No se facilita información sobre la capacidad de mantenimiento del proyecto una vez ejecutado, 0 puntos; se aportan datos precisos sobre la sostenibilidad general y perdurabilidad de los efectos positivos de la intervención una vez concluido el proyecto, hasta 2 puntos; se aporta documentación que garantiza la viabilidad técnica y económica del proyecto una vez terminada su ejecución, hasta 4 puntos.

2.4.4. Grado coordinación autoridades locales(De 0 a 1 puntos)	

Sin referencias o referencias muy generales a este aspecto, 0 puntos; descripción detallada de los mecanismos y cauces de participación, 1 punto.

2.4.5. Impacto de género. (De 0 a 4 puntos)	

No se facilitan datos relevantes sobre el posible impacto de género del proyecto, 0 puntos; se documentan los efectos que sobre el colectivo de mujeres afectadas va a tener la ejecución del proyecto ,tanto materiales como en la mentalidad de la población beneficiada directa o indirectamente, aun cuando no sean destinatarias exclusivas del mismo, hasta 2 puntos; proyecto específicamente orientado al colectivo de mujeres, con el fomento de la igualdad entre sexos y especial hincapié en la situación de la mujer en la sociedad, aportando indicadores de impacto, hasta 4 puntos.

2.4.6. Sostenibilidad medioambiental. (De 0 a 1 puntos)	

Ninguna referencia o datos muy generales sobre este aspecto, 0 puntos; se desarrollan los aspectos medioambientales específicamente afectados por la ejecución del proyecto, 1 punto

2.4.7. Riesgos (De 0 a 1 puntos)	

Sin referencias o referencias muy generales a este aspecto, 0 puntos; descripción detallada de riesgos que se pueden dar a lo largo de la ejecución en los que debería soportarse cualquier imprevisto que pueda surgir y modifique sustancialmente el proyecto, 1 punto.

PUNTUACION TOTAL APARTADO 2 (proyecto de desarrollo): De 0 a 54 puntos. Puntuación mínima: 33	

PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

ONG SOLICITANTE y CONTRAPARTE	**12**	
PROYECTO DE DESARROLLO	**33**	
TOTAL (*)	**45**	

(*) La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos y en la proporción que se detalla para cada apartado.

ANEXO V

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

D._____, mayor de edad, con D.N.I. _____, representante de la entidad_____y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle _____, nº____ de_____ (Guadalajara),

SOLICITO:

Que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros que ha de obrar en esa Diputación Provincial; y que los pagos que hayan de efectuarse se ingresen en la cuenta corriente que figura en este documento.

Nombre o razón social		
DNI/CIF		
Domicilio	Calle	
	Número	
	Población	
	Provincia	
Número de teléfono y de fax		
Datos bancarios (habrán de figurar los 20 dígitos)	Banco (4 dígitos)	
	Oficina (4 dígitos)	
	D.C. (2 dígitos)	
	Número de cuenta (10 dígitos)	

_____, __de_____de 2010

(sello y firma)

V.º.B.º. datos bancarios

(lugar, fecha, firma y sello de la entidad bancaria)

ANEXO VI

D. _____, con D.N.I. _____

Representante de la Entidad _____

con C.I.F. _____ y del municipio de _____(Guadalajara)

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de 20

EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VII Proyecto de Cooperación

"Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara"

Entidad:
Título del Proyecto:
Importe total del proyecto:
Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara:

Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS							
A.I. Compra de terreno y edificios							
A.II. Construcción y/o rehabilitación de edificios y otras estructuras(materiales y suministros)							
A.III. Compra de transporte de equipos y materiales							
A.IV. Costes de personal							
A.IV.1 Personal local							
AIV.2 Personal expatriado							
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto							
A.VI. Viajes y estancias							
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto							
A.VI. Viajes y estancias							
COSTES INDIRECTOS							
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%)							
TOTAL COSTES							

*Para su cumplimentación, insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria
(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.

En ……, a …….. de …….. de 20
Fdo.:

ANEXO VIII (a)

INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARRROLLO

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Entidad: Título del Proyecto: País: Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros): Presupuesto Total del Proyecto (Euros):

	INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
Período cubierto con este informe: de …… a ……	

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.
Fecha de la elaboración del informe: Nombre del Responsable: Cargo: Firma:

Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (en el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Otras valoraciones.

ANEXO VIII(b)

INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARRROLLO

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Entidad: Título del Proyecto: País: Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros): Presupuesto Total del Proyecto (Euros):

	INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.
Período cubierto con este informe: de …… a ……. (fècha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto)	
RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe: Nombre del Responsable: Cargo: Firma:	

Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA/EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.

Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: …… hasta: ……

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS		
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)	TOTAL EUROS
A. COSTES DIRECTOS				
AI. Terrenos				
AII. Construcción				
AIII. Equipos y Suministros				
AIV. Personal				
AV. Funcionamiento				
AVI. Gastos de viaje				
TOTAL COSTES DIRECTOS				
B. COSTES INDIRECTOS				
B1. Formulación, etc…				
B2.				
TOTAL COSTES INDIDRECTOS				
TOTAL GENERAL				

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros>		
< Especificar otros>		
< Especificar otros>		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		

4329

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

ANUNCIO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE CABO DE BOMBEROS DEL CUERPO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas en la categoría de CABO DE BOMBEROS del Cuerpo de Prevención y Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servcios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios (Subgrupo C2), mediante promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las Bases de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a)Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/1993

b)Tener cumplidos los 16 años de edad.

c)Ser Bomberos del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Guadalajara.

d)Haber desempeñado el mencionado empleo durante un periodo mínimo de dos años ininterrumpidos. Estos dos años deberán haberse cumplido antes del último día de admisión de instancias para la convocatoria.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g)No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal derivada de sanción grave impuesta por la Alcaldía-Presidencia mediante expediente disciplinario.

h) Tener en posesión el permiso de conducir BTP.

2.2 Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base II se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con el punto 2 de la Base 6ª.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 11,78€ euros serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

3.3. La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el BOP.

4.4. Los aspirantes definitivamente excluidos y los que renuncien a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

5. TRIBUNALES CALIFICADORES.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El designado por la Alcaldía.

b) Secretario: El de al Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) Vocales:

- Uno designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

- Dos funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designados por la Alcaldía

- Uno designado por de los funcionarios

5.2. La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios con titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas (Subgrupo C2). Transcurrido dicho plazo la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes le serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida constitución del los Tribunales Calificadores, es necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros y en todo caso la del Presidente y Secretario o la de quiénes legalmente le sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. SISTEMA SELECTIVO.

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

a)Concurso

b)Oposición

6.2. FASE DE CONCURSO.

Consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

1) Titulación y grados académicos: Por titulaciones superiores a la exigida en el puesto para el que se concursa se otorgará un máximo de 0,5 puntos.

2) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cursos de formación, hasta un máximo de 3 puntos valorando 0,002 puntos por hora de curso recibido o impartido, de los que se haya expedido diploma y/o certificado de asistencia y/o, en su caso, certificado de aprovechamiento o impartición.

Cuando en el certificado no se acredite la duración de los cursos, se entenderá que cada uno de ellos ha tenido una duración de una hora, salvo que de la documentación aportada se desprenda su duración.

Serán objeto de valoración los cursos de formación, relacionados con el puesto a cubrir, organizados por escuelas de administración pública o por centros al amparo de planes de formación continua, siempre que el certificado estuviera expedido por estos centros.

3) Antigüedad: Se valorará la antigüedad por los servicios prestados como funcionario de carrera en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales con la categoría de Bombero o Bombero-Conductor, con 0,015 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

4) Categoría y nivel del puesto de trabajo:

a. Por pertenecer al mismo Subgrupo profesional del puesto que se concursa: 1,5 puntos

b. Por grado personal consolidado superior al puesto que se concursa: 2 puntos

c. Por un grado personal consolidado igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa: 1,25 puntos

d. Por un grado personal consolidado inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa: 0,5 puntos

6.3. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorio.

6.3.1. Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, sobre el temario especificado en el Anexo I, más cuatro de reserva para posibles anulaciones, durante un tiempo máximo de 60 minutos.

Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

6.3.2. Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar un supuesto práctico que propondrá el Tribunal y que tratará sobre las actividades y funciones propias del puesto de trabajo y contenidas en el Anexo I, durante un tiempo máximo de una hora y media. El aspirante dispondrá de

cuantos medios sean necesarios para la resolución del supuesto.

El Tribunal calificará el ejercicio juzgando el orden de las actuaciones, exposición y planteamiento, razonamiento y conclusiones propuestas para su resolución.

6.3.3. Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se especifican en el Anexo II de estas Bases.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ" de conformidad con lo preceptuado por Resolución de 11 de diciembre de 2009 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se determina que el orden de actuación.

6.5. Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.7. Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos, el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello.

6.8. La publicación de la lista de aprobados del primer ejercicio se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

6.9. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en los mismos Tablones de anuncios señalados anteriormente y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

6.10. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, así como las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1.- El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. El Tribunal determinará el número de respuestas netas acertadas necesarias para alcanzar la citada calificación

7.1.2 El segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, necesitando obtener, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio.

7.1.3. El tercer ejercicio de la oposición será calificado de apto o no apto, siendo necesario superar todas las pruebas físicas para obtener la calificación de apto.

7.2. De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.3 . Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En ningún caso la nota de la fase de concurso podrá superar en más de un 20% la nota máxima de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba de la oposición, y de persistir el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en primera prueba de la oposición. Si pese a ello persistiera el empate, se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo a que hace referencia la base 6.4

8. LISTA DE APROBADOS.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas la relación definitiva de aprobados, éste deberá presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

9.2. Quienes tengan la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente

las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependiere, para acreditar tal condición.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes contado desde la fecha en que les sea notificado su nombramiento

11. NORMA FINAL.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alacalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1.- Vehículos del Servicio de Incendios del Ayuntamiento de Guadalajara. Tipos. Funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.

Tema 2.- Equipos de protección personal. Prendas de protección: equipo personal de trabajo, equipo personal de intervención, trajes de aproximación y penetración al fuego, trajes de protección química. Equipos de protección respiratoria: Definición, tipos, componentes. Compresores de aire respirable: fijos y portátiles.

Tema 3.- Material de rescate del Servicio de Incendios del Ayuntamiento de Guadalajara. Material de descarcelación: Equipos de descarcelación: pinzas cizallas, cilindros, etc…. Equipos de fuerza: tracción, elevación y corte. Material de rescate en altura: Material personal: Definición y tipos. Material colectivo: Definición y tipos.

Tema 4.- Código Técnico de la Edificación. Seguridad en caso de Incendio

Tema 5.- Naturaleza del fuego. Definición. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables, distinción entre ellas. Tipos de combustión: Lenta, rápida, deflagración, explosión y detonación.

Tema 6.- Propagación y clasificación de los fuegos. Tipos de propagación. Clases de fuegos. Agentes extintores y campo de aplicación.

Tema 7.-. Grado valorativo de los fuegos. Potencia calorífica de los diversos materiales y sustancias. Estudio de la velocidad de combustión. Curva característica de los fuegos tipo.

Tema 8.-. Sustancias de combustión espontánea. Combustión espontánea y fases. Generación y propagación según el tipo de materia: Factores. Oxidantes: Tipos y descomposición. Acción del agua en la combustión espontánea.

Tema 9.-. Toxicidad. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materias comunes (madera, lana, plásticos y goma). Monóxido de carbono. Dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico.

Tema 10.-. Protección en ambientes con riesgos derivados de los productos químicos y tóxicos. Medidas correctoras. Medios de protección más comúnmente empleados: Tipos y componentes. Sistemas y protocolos de descontaminación química.

Tema 11.- Nociones sobre explosivos. La explosión: Fundamento y propagación. Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales. Detonadores y mechas.

Tema 12.-. Salvamento y desescombro. Catástrofes: Definición y tipos. Tipos de riesgo. Riesgos durante la intervención. Tipos de derrumbe. Desarrollo general de las operaciones de rescate: Etapas de intervención. Maniobras de fuerza para desplazar grandes pesos en los derrumbes.

Tema 13.- Evaluación del riesgo químico en casos de emergencia. Análisis de la gravedad de la emergencia. Tipos de emergencia según el producto involucrado. Información preliminar. Toma de datos en el lugar de la emergencia. Medios a utilizar y eliminación de residuos.

Tema 14.-. Productos químicos peligrosos: Clasificación: Gases. Características generales. Propiedades más comunes. Tipos de gases: Clasificación y características; Líquidos inflamables. Características generales. Propiedades más comunes; Tóxicos y corrosivos: Características generales. Propiedades más comunes; Comburentes y oxidantes: Características generales. Propiedades más comunes.

Tema 15.- Transporte de productos químicos. Señalización de los vehículos y contenedores que transportan mercancías peligrosas: Panel naranja y etiquetas (según reglamentos TPF, TPC y ADR). Actuaciones en caso de accidente. Protocolos de intervención.

Tema 16.- Explosiones “Bleve”. Definición. Condiciones para que se produzca el fenómeno Bleve: Gases licuados o líquidos muy calientes, bajada brusca de la presión, producción de la nucleación espontánea.

Tema 17.- Flash-over: Concepto, características, condiciones para que se produzca, causas y efectos.

Tema 18.- Protección contra radiaciones nucleares. Medios principales de protección de la irradiación externa. Contaminación externa e interna. Equipos de detección y protección personal.

Tema 19.- Propagación del fuego en la edificación. Partes constructivas y la propagación del fuego: Fachadas, cajas de escalera, conductos de instalaciones de aire acondicionado, conductos verticales de la instalación, falsos techos, sistemas de sellado.

Tema 20.-. Incendios forestales. Papel del monte: Elemento productivo y elemento de equilibrio. Factores que influyen en el comportamiento del incendio forestal: Topografía, climatología, combustible forestal. Efectos directos e indirectos. Técnicas de extinción en incendios forestales: Método directo e indirecto. Uso de medios aéreos en incendios forestales.

Tema 21.- Apeos y apuntalamientos. Elementos que lo componen. Causas que los provocan. Tipos según el elemento estructural. Condiciones constructivas de los apeos. Precauciones.

Tema 22.-. Comportamiento de las estructuras ante el fuego. Comportamiento al fuego de las estructuras de acero, hormigón, fábrica de ladrillo y madera.

Tema 23.-. Instalaciones de protección contra incendios. Extintores. Hidrantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Mangueras. Lanzas. Monitores.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS

1.- Press de banca.

Finalidad: Medir potencia de los músculos pectorales.

Descripción: En posición decúbito supino sobre un banco y partiendo con brazos en extensión, realizar flexión y extensión total de brazos sobre una resistencia de cuarenta y cinco kilogramos durante treinta segundos, realizando un mínimo de 25 repeticiones

Intentos: Un solo intento.

2.- Natación sobre 50 metros.

Descripción. -

Partiendo en contacto con el borde de salida de la piscina, fuera del agua, el ejecutante deberá recorrer a nado, con estilo libre, una distancia de 50 metros en un tiempo máximo de cuarenta y tres segundos, cero décimas, cero centésimas.

Descalificaciones. -

A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Federación Española de Natación (R.F.E.N.).

Intentos: Un solo intento.

3.- Trepa de cuerda lisa.

Finalidad: Medir la potencia del tren superior.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa de 5 metros desde la posición sentado. El tiempo máximo de ejecución será de diez segundos a partir de la voz de ¡ya!

Invalidaciones: Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada. Cuando se ayude con presa de pies. Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la altura marcada. Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

Intentos: Se admiten un solo intento.

4.- Carrera de mil metros.

Finalidad: Resistencia muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de mil metros en pista por una calle libre en un tiempo máximo de cuatro minutos, cero segundos, cero décimas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la Federación Española de Atletismo.

Intentos: Se admite un solo intento.

Guadalajara, 4 de agosto de 2010.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Minguez

---

4328

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE DOCE PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición 12 plazas en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificadas en el subgrupo C-1, escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y las bases de esta convocatoria.

Igualmente les serán de aplicación los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y de 1,65 metros las mujeres.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes, del titulo de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o

cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y BTP, y de la clase A o A2.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a excepción del permiso de conducir BTP, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

2.3.- El requisito de estatura mínima no será exigible a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Las pruebas físicas, se adecuarán, en cuanto a las marcas exigidas, a la edad de los aspirantes.

3. SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base II, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 15,70 Euros serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los aspirantes que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses mediante tarjeta de desempleo del SEPECAM o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa gozarán de una bonificación del 50% de la cuota.

3.3. - A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En la solicitud el aspirante indicará si desea realizar la sexta prueba, de idiomas, y en tal caso, sobre que idioma o idiomas lo realizará.

3.4.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el BOP.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos y los que renuncien a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten expresamente.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: El designado por la Alcaldía.

Secretario: el de la corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Uno designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El Intendente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Un técnico policial cualificado designado por el Ayuntamiento.
- Uno designado por los funcionarios

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los representantes no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación del Tribunal Calificador es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por

las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.7.- El tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición

b) Curso selectivo

6.2.- La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

6.2.1. Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en la realización de las pruebas establecidas en el Anexo I de la presente convocatoria, según los tiempos y marcas establecidos al efecto. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas en el citado Anexo I.

Previamente a la celebración de esta prueba, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizar el cuadro de pruebas establecido en el Anexo I. Los aspirantes que no aporten el certificado o que lo aportaran sin constancia expresa de la citada circunstancia, no podrán realizar esta primera prueba, quedando eliminados.

6.2.2. Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de ochenta preguntas, más cinco de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, propuesto por el tribunal calificador, entre las materias que figuran en el programa en el Anexo II de la convocatoria

Esta segunda prueba se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar, y obtener la calificación mínima de cinco puntos para superar esta prueba, el Tribunal determinará el número de respuestas netas acertadas necesarias para alcanzar la citada calificación. Las respuestas erróneas se penalizarán mediante la siguiente fórmula: número de aciertos-(nº de errores/3).

6.2.3. Tercera prueba: reconocimiento médico. Mediante esta prueba se comprobará el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. Su calificación será de apto o no apto.

6.2.4. Cuarta prueba: aptitud psicotécnica. Consistirá en la realización de un test psicotécnico propuesto por el Tribunal, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de la categoría de policía, y en una entrevista personal con cada uno de los aspirantes para determinar dicho carácter. Su calificación será de apto o no apto.

6.2.5. Quinta prueba: conocimientos generales. Consistirá en responder por escrito, en el tiempo de 90 minutos, a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo II de la presente convocatoria.

Su calificación será de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas, siendo necesario para superar esta prueba no haber sido calificado en ninguno de los dos temas con menos de tres puntos, y obtener una calificación total mínima de cinco puntos.

6.2.6. Sexta prueba: voluntaria de idiomas. La realizarán únicamente aquellos aspirantes que así lo indicaran expresamente en la instancia de participación en el proceso selectivo. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas (máximo tres) elegidos por el aspirante: inglés, francés, alemán o italiano, de un documento redactado en español sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida.

La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ" de conformidad con lo preceptuado por Resolución de 14 de diciembre de 2009 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por al que se determina que el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación comenzará por la letra "O", y así sucesivamente.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.6. Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos, el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello.

6.7. La publicación de las calificaciones de cada ejercicio se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

6.8. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en los mismos Tablones de anuncios señalados anteriormente y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

6.9. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, así como las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. CALIFICACIONES

7.1. De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.2 . La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan la fase de oposición del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas.

En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba; de persistir el empate, por la mayor puntuación alcanzada en la segunda prueba; y si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 6.3.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días naturales para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del titulo de bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B y, si lo tuviera en ese momento, del correspondiente para la conducción de vehículos policiales.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de antecedentes penales

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10. CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en el proceso selectivo. Tampoco podrán ser nombrados funcionarios de carrera quienes no superen el curso selectivo o sean expulsados del mismo. En todos estos casos, los implicados cesarán en su condición de funcionarios en prácticas previa resolución del órgano competente, dictada una vez que la Escuela de Protección Ciudadana notifique la circunstancia que concurra al Ayuntamiento.

10.2.- La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local los Ayuntamientos exigirán a los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase BTP, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL
PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)
2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros)
3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos)
4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

3.1.2. Ejecución

La propia de una carrera de velocidad

3.1.3. Medición: Manual

3.1.4. Intentos: Podrá realizar un intento en la prueba

3.1.5. Invalidaciones: Se admite una sola salida falsa por aspirante

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

3.2.1. Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas

3.2.2. Ejecución: La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición: Manual

3.2.4. Intentos: Podrá realizar un intento en la prueba

3.2.5. Invalidaciones:

- Abandono voluntario de la pista o itinerario
- Correr superando el límite interior del recorrido
- Realizar maniobras que perjudiquen el normal desenvolvimiento de la carrera de otros participantes.

3.2.6. Marcas mínimas: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

3.3.1. Disposición: partiendo de la posición de parado, mirando hacia la zona de salto y sin pisar la línea de referencia.

3.3.2. Ejecución: efectuará un salto hacia delante para conseguir la mayor distancia desde la línea de referencia. Podrá mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas. La salida se efectuará por delante de la zona de caída.

3.3.3. Medición: Se medirá la distancia que va desde la parte de la línea de referencia en su parte más alejada del foso hasta la marca dejada por el talón del pie más retrasado, o en su defecto, la huella dejada por la parte del cuerpo más retrasada.

3.3.4. Intentos: Puede realizar tres intentos.

3.3.5. Invalidaciones:

- Cuando una vez separados los pies del suelo para el salto, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.
- Cuando el salto se produzca con impulso alternativo de pies y no simultáneo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

3.4.1. Disposición: Partiendo de la posición inicial de pies separados y simétricos desde una marca de referencia y mirando hacia la zona de lanzamiento.

3.4.2. Ejecución: Sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza, lanzará el balón de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.3. Medición: se medirá la distancia que va desde la parte la línea de referencia más alejada del foso hasta la huella del balón más próxima a la citada línea.

3.4.4. Intentos: Tres intentos.

3.4.5. Invalidaciones:

-Levantar los pies del suelo en su totalidad.
-Caída del balón fuera de la zona de lanzamiento asignada
- Superar la marca de referencia para el lanzamiento
-Realizar apoyo alternativo y no simultáneo de los pies.

3.5.6. Marcas Mínimas Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas

HOMBRES

PRUEBAS	Hasta 31 años	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9''00	9''5	9''8	10''1	10''3	10''6	10''9	11'2
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'20''	4'45''	4'55''	5'05''	5'15''	5'25''	5'35''	5'45''
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
BALÓN MEDICINAL (4 kgs.) (metros)	7,50	6,75	6,26	5,50	5,25	4,75	4,50	4,00

MUJERES

PRUEBAS	Hasta 31 años	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10''4	10''9	11''4	11''9	12''5	13''3	13''3	13''6
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4`55''	5`20	5`30''	5`45''	6`15''	6`45''	7`10''	7`25''
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0'70
BALÓN MEDICINAL (3 kgs.) (metros)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL

SEGUNDA Y QUINTA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS Y CONOCIMIENTOS GENERALES

Programa

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: características y principios generales. Estructura y contenido.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

TEMA 4.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

TEMA 5. - El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo de Castilla - La Mancha.

TEMA 6.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: el Estatuto de Autonomía.

TEMA 7.- Organización y competencias de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

TEMA 8.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio: concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos

TEMA 9.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellas. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.

TEMA 10.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de policía, según la Ley Orgánica 2/86.

TEMA 11.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Retribuciones de los funcionarios públicos.

TEMA 12.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano. Regulación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso - administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 13.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 14.- Regulación de las Policías Locales en la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Decreto 110/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 15.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. Policía de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Policía urbanística. La Policía Local y la protección del medio ambiente.

TEMA 16.- Las Policías Locales y la seguridad ciudadana. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

PARTE ESPECIAL

TEMA 17.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

TEMA 18.- Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 19.- Delitos contra la Administración Pública.

TEMA 20.- Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Delitos contra la Constitución y delitos contra el orden público.

TEMA 21.- Delitos contra la Administración de Justicia.

TEMA 22.- Las falsedades en el ámbito penal.

TEMA 23.- Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

TEMA 24.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación española.

TEMA 25.- El Reglamento General de Circulación. Estructura y conceptos. La Ley de Seguridad Vial.

TEMA 26.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías y de cosas. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección, marcha atrás.

TEMA 27.- De la circulación de vehículos (continuación). Adelantamiento, parada y estacionamiento; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

TEMA 28.- De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 29.- Reglamento General de Conductores y Reglamento de Vehículos.

TEMA 30.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. De las infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y de la responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos. Real Decreto 320/94 sobre Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 31.- Delitos y faltas relacionados con la utilización de vehículos a motor y su diferencia con las infracciones y sanciones administrativas. Especial referencia a los delitos contra la seguridad y el tráfico.

TEMA 32.- Etilómetro. Regulación administrativa de los etilómetros y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico. Procedimiento de averiguación de la conducción bajo la influencia del alcohol o de otras drogas tóxicas.

TEMA 33.- La Ley Orgánica reguladora del Habeas Corpus. La denuncia y la querella. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de Abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 34.- La policía judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 35.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

TEMA 36.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la policía local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico - administrativas.

TEMA 37.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

TEMA 38.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 39.- Las licencias municipales.

TEMA 40.- Historia de Guadalajara. Organización del municipio. Aspectos sociales y económicos. La población.. El término municipal. Características y distribución territorial.

TEMA 41.- Informática básica. Concepto de datos e información. Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Periféricos. Sistemas Operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

TEMA 42.- El entorno Windows. Fundamentos. El escritorio y sus elementos. Entorno gráfico. Configuración de Windows. El explorador de Windows.

TEMA 43.- Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 44.- Internet. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Internet Explorer. Correo Electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Microsoft Outlook Express.

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL

TERCERA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. TALLA: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,65 mujeres.

2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS

3.1. Ojo y Visión.

3.1.1. Agudeza visual con corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial

3.1.3. Desprendimiento de retina

3.1.4. Estrabismo

3.1.5. Hemianopsias

3.1.6. Discromotopsias

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzs a 35 decibelios o de 4.000 hertzs a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Medico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Medico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, y intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Guadalajara, a 28 de julio de 2010.—La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

4307

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
CLEMENTE ATIENZA GARCIA	01244227L	798/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2054/2009 2008-2009	458,70 €
F G Q 98 S.L.	B81924987	999-1001/2010	COMUNICACIÓN DEDECRETO REG. SALIDA 6637 Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2175-2176/2009 2009	105,93 € 20,51 €

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
YOLANDA CIPRIAN RIUS	03108643D	1234/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2762/2009 2009	251,90 €
IRENE LOPEZ VIDANIA	49016509J	1263/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1633/2009 2009	169,66 €
JOSEFINA MAGAN MOYA	03072614K	1305-1306/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2949-2950/2009 2008-2009	649,99 € 649,99 €
NAVES Y DESARROLLOS ALCALA, S.L.	B83774604	1404-1405/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 386-387/2010 2007	39,98 € 39,98 €
MIGUEL VAQUERIZO PEREZ	75341665J	1508/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO REG. SALIDA 11428 Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1748/2009 2007-2008-2009	323,51 €
M PILAR MEDRANO VEGA	03123538T	1520/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO REG. SALIDA 11439 Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1761/2009 2007-2008-2009	234,52 €
FRANCISCO TABERNERO MANZANO	03060749R	1527/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO REG. SALIDA 11445 Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1768/2009 2007-2008-2009	273,90 €
ODALISEA, S.A.	A19209097	1545/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO REG. DE SALIDA 11393 Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1789/2009 2007-2008-2009	402,40 €
ELISEO GARCIA GARCIA	53017809A	1551/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO REG. SALIDA 11399 Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1795/2009 2007-2008-2009	236,19 €
EDUARDO SERRANO SOLERA	50077694R	1610/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 771/2010 2008-2009	266,27 €
VICTOR CRISTOBAL REBOLLO	03122345A	1625/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1728/2009 2009	76,16 €
VADER RE INVESTMENTS, S.L.	B19230853	1627/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1803/2009 2008-2009	167,34 €
OPTIMA CONSTRUCCIONES EXPRESS, S.L.	B19186816	1992/2010	TASA LICENCIAS URBANISTICAS 13289/2009 2009	167,34 €
MARROUN BOUCHRA	X3105009D	378-2010/2010	IMPUESTO Y TASA DE OBRAS 505-13558/07 2005	301,50 € 22,89 €

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
VISAN VILELA, S.L.	B82636085	50/2010	TASA O.V.P. PASO DE VEHICULOS 211/2008 2009	27,94 €
NEFERITES, S.L.	B80895923	115/2010	TASA O.V.P. PASO DE VEHICULOS 7/2008 2008-2009	192,00 €
VISUAL NAHAR, S.L.	B83982066	118/2010	TASA O.V.P. PASO DE VEHICULOS 7/2008 2009	33,22 €
JOSE MARIA GARUTI ANGUIANO	02015424A	158/2010	TASA O.V.P. PASO DE VEHICULOS 7/2008 2009	28,46 €
MANUEL LOPEZ OLMO	70713807P	263/2007	TASA O.V.P. PASO DE VEHICULOS 263/2007 2009	28,46 €

Guadalajara, a 11 de agosto de 2010.—El Alcalde-Presidente,

4289

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS
ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
BAME INMO S.L.	B-19162320	8302/10	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 1996/06	1617,79 €
TRINIDAD GENERAL INVESTMENT SRL	B-83433219	8301/10	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 1647/06	136,41 €
ISABEL ROJO DEL AMO	03063866-J	8388/10	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 2013/06	711,93 €
GUSTAVO GARCIA RIOJA	03104503-D	8255-8256/10	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 1361/06	517,06 € 76,45 €
JUAN JESUS MERIDA CAMPOS	03102556-V	LIQUIDACION A COBRAR	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 1406/06	187,40 €
MIRTA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMENEZ	03149387-C	LIQUIDACION A COBRAR	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 2345/06	-24,76 €
JOSEFINA MAGAN MOYA	03072614-K	8111/10	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Natúraleza Urbana Exp 2436/06	5.714,07 €
M ARANZAZU CHICO RODRIGUEZ	03098910-M	8393/10	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 1865/06	113,36 €

Guadalajara, 10 de agosto de 2010.—El Alcalde Accidental

4330

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Armuña de Tajuña

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Tajuña en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2010 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales potencialmente peligrosos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Armuña de Tajuña a 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, Fidel Gayoso Sánchez

---

4325

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Boris Krasimirov Slavchev la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

"Teniendo conocimiento de que Boris Krasimirov Slavchev empadronado en la hoja 1417, correspondiente al domicilio sito en C/ Los Olivos nº 2 no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no confirmar la residencia en el domicilio indicado, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días."

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 12 de agosto de 2010.— El Alcalde, José Luis González León.

4326

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Tsvetanka Ilieva Borisova la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

"Teniendo conocimiento de que Tsvetanka Ilieva Borisova empadronada en la hoja 0841, correspondiente al domicilio sito en C/ Miguel Hernández nº 2 no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no confirmar la residencia en el domicilio indicado, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días."

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 11 de agosto de 2010.— El Alcalde, José Luis González León.

4327

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Bogdan Cezar Burca y Sandra Daniela Burca la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

"Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Bogdan Cezar Burca y Sandra Daniela Burca empadronadas en la hoja 1187, correspondiente al domicilio sito en C/ Real nº 103 Bajo F no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y

Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días."

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 11 de agosto de 2010.— El Alcalde, José Luis González León.

4322

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

OBRA: "OBRAS DE SANEAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE MALVECINO"

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alovera

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Obras de Saneamiento de la Red de Agua Potable y del Alumbrado Público en la calle Mlavecino"

d) Anuncio para presentación de solicitudes de participación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de fecha 14 de abril de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado con Publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 199.985,00 € (euros), IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 15 de julio de 2.010

b) Contratista: Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 199.985,00 € (euros), IVA incluido.

Alovera, 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

4323

OBRA: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE ALOVERA"

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alovera

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Obras de Construcción de Depósito de Agua Potable de Alovera"

d) Anuncio para presentación de solicitudes de participación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de fecha 14 de abril de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado con Publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 549.986,00 € (euros), IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 15 de julio de 2.010

b) Contratista: Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 549.986,00 € (euros), IVA incluido.

Alovera, 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

4324

"ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2010"

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alovera

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Organización y realización de los Festejos Taurinos en las Fiestas de Septiembre de 2.010"

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación.- No se establece un tipo definido salvo en lo relativo a la cantidad máxima a ofertar que no podrá ser superior a 135.000 euros, IVA no incluido.

5. Adjudicación definitiva.-

a) Fecha: 7 de julio de 2.010.

b) Contratista: Dehesa Taurina, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 135.000 € (euros), IVA no incluido.

Alovera, 7 de julio de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

4219

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, e intentada en su domicilio de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios relacionados, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en las oficinas del Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, sitas en la Avenida de la Constitución, 2 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte a los interesados que si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACION DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Numero Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio	C.P.	C.I.F. Municipio CONCEPTO	Provincia	Importe Euros
210030648 03596676 2009	BERMEJO*VAL DEL,FELIX AV AGRICULTOR (DEL),3 1 E	19200	009038666 B AZUQUECA DE HENAREGUADALAJARA Tasa Recogida de Basura		67,01
210031766 03592843 2009	HERAS DE LAS*GUERRERO,DAVID AV ESCRITORES (DE LOS),6 3 A	19200	003116225 R AZUQUECA DE HENARE Tasa Recogida de Basura	GUADALAJARA	34,24
210030715 03596719 2009	JABONERO*TOLEDANO,JOSE MARIA CL AZUCENA, 35 Esc BJ	28805	051694989 M ALCALA DE HENARES Tasa Recogida de Basura	MADRID	67,01
210030758 03596749 2008	JABONERO*TOLEDANO,JOSE MARIA CL AZUCENA, 35 Esc BJ	28805	051694989 M ALCALA DE HENARES Tasa Recogida de Basura	MADRID	67,01
210029377 03398409 2009	JIMENEZ*TABOADA,CARLOS CL QUEBRADILLA (LA),27 2 C	19200	009020130 J AZUQUECA DE HENARE Tasa Recogida de Basura	GUADALAJARA	98,92
210030788 03596774 2009	LAFITA*TOGORES,FERNANDO CL JOSE ABASCAL, 24 03 DR	28003	051326664 W MADRID Tasa Recogida de Basura	MADRID	67,01
210030790 03596776 2008	LAFITA*TOGORES,FERNANDO CL JOSE ABASCAL, 24 03 DR	28003	051326664 W MADRID Tasa Recogida de Basura	MADRID	67,01
210030673 03596690 2009	MOLERO*FERNANDEZ,JOSE ANTONIO AV AGRICULTOR (DEL),3 2 I	19200	009004155 T AZUQUECA DE HENARE Tasa Recogida de Basura	GUADALAJARA	67,01
210030652 03596679 2009	NAVA*MARTIN,ALBERTO AV AGRICULTOR (DEL),3 1 H	19200	053443360 P AZUQUECA DE HENARE Tasa Recogida de Basura	GUADALAJARA	67,01
210031792 03592866 2009	PEZUELA*MUÑOZ,JUAN PABLO AV ESCRITORES (DE LOS), 10 1 D	19200	003113487 T AZUQUECA DE HENARE Tasa Recogida de Basura	GUADALAJARA	34,24

Numero Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio	C.P.	C.I.F. Municipio CONCEPTO	Provincia	Importe Euros
210030686 03596701 2009	VEGA*PEREZ,FRANCISCO JAVIER AV AGRICULTOR (DEL),3 3 J	19200	012382493 Y AZUQUECA DE HENARE Tasa Recogida de Basura	GUADALAJARA	34,24
210031897 201001 2010	HERNANDEZ*GUILLAMON,JOSE DOMINGO CL MARIANA PINEDA, 8	28991	027449514 A TORREJON DE LA CALZ Tasa instalación durante las fiestas	MADRID	75,41
210031901 201001 2010	LEMA*RUIZ,OSCAR JESUS CL HILADOS, 16 Esc DC 10 C	28850	X3026192J TORREJON DE ARDOZ Tasa instalación durante las fiestas	MADRID	62,84
210031880 201001 2010	LOPEZ*LOCATELLI,ENRIQUE JAVIER CL MARIANA PINEDA,8	28991	002548260 K TORREJON DE LA CALZ Tasa instalación durante las fiestas	MADRID	50,27
210031872 201001 2010	ROMERO*ALBADALEJO,ROSA CL GUADALAJARA,4 B B	28850	005100313 V TORREJON DE ARDOZ Tasa instalación durante las fiestas	MADRID	75,41
210029561 03393047 2007	ALONSO*AGUILA DEL,ROBERTO CL COMENDADOR,2 01 B	19200	009007040 X AZUQUECA DE HENARE IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GUADALAJARA	35,37
210029653 03393103 2007	ALONSO*AGUILA DEL,ROBERTO CL COVADONGA,97	28805	009007040 X ALCALA DE HENARES IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MADRID	16,16
210029776 03393104 2007	ALVARO*ALVARO,MAXIMO CL SANTO (EL), 1 Esc 1 01 C	19200	003039086 G AZUQUECA DE HENARE IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GUADALAJARA	12,87
210029572 03393052 2007	BARBERA*CANCELA,JUAN SANTIAGO CL COMENDADOR,2 2 F	19200	000825264 R AZUQUECA DE HENARE IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GUADALAJARA	35,37
210029694 03393125 2007	BARBERA*CANCELA,JUAN SANTIAGO CL COMENDADOR,2 2 F	19200	000825264 R AZUQUECA DE HENARE IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GUADALAJARA	12,87
210029555 03393044 2007	BLANCO*ROLDAN,JERONIMO CL SANTA GENOVEVA, 48 Esc E 1 IZ	28017	000009566 K MADRID IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MADRID	33,51
210029756 03596762 2009	CASADO*VILLALBA,HUMBERTO CL GOYA, 8 02 F	28801	050968279 A ALCALA DE HENARES IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MADRID	493,57
210029580 03393056 2007	COSERVIM S.A. CL MARTIN DE LOS HEROS, 77 02 DR	28008	A7856402 8 MADRID IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MADRID	29,79
210029783 03596740 2009	GUTIERREZ*RUIZ,ISABEL AV AGRICULTOR (DEL), 5 4 A	19200	053561288 S AZUQUECA DE HENARE IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GUADALAJARA	247,69
210029742 03596710 2009	GUZMAN*RAMIRO,JOSE ANTONIO CL TUCAN, 2 Esc 1 01 C	28025	050464212 G MADRID IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MADRID	297,2
210029474 03596719 2009	JABONERO*TOLEDANO,JOSE MARIA CL AZUCENA, 35	28804	051694989 M ALCALA DE HENARES IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MADRID	297,2

Numero Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio	C.P.	C.I.F. Municipio CONCEPTO	Provincia	Importe Euros
210029505 03596749 2008	JABONERO*TOLEDANO,JOSE MARIA CL AZUCENA, 35	28804	051694989 M ALCALA DE HENARES IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	MADRID	295,96
210029636 03393088 2007	MARTIN*RODRIGUEZ,MARIA CRISTINA CL TRIBALDOS, 60 Esc E 01 2	28043	005407806 T MADRID IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)		14,96 MADRID
210030175 03596701 2009	VEGA*PEREZ,FRANCISCO JAVIER AV AGRICULTOR (DEL),3 3 J	19200	012382493 Y AZUQUECA DE HENARE IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	GUADALAJARA	151,28
210030703 2912007 2007	CONSTRUCCIONES CALVISA, S.A. AV INDUSTRIA (DE LA),4 Portal 1 02	28108	A2897490 5 ALCOBENDAS IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos	MADRID	108,44
210030327 2035 2010	CDAD PROP CL ALAMOS 4 CL ALAMOS (LOS),4	19200	H1922665 3 AZUQUECA DE HENARE ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	GUADALAJARA	32,64
210030316 2034 2010	VECIANA*RUIZ,M ANGELES CL MONTEAVERUELO,61 I URB. SOT	19174	037655713 K VALDEAVERUELO ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	GUADALAJARA	44,07
210034181 906 2010	ANDREU*RUJA,NICOLAE CL GENERAL MOSCADO GUZMAN,11	19004	X7377761 M GUADALAJARA Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	100
210030163 894 2010	DIEZ*PEREZ,YONIEL CL ARCIPRESTE DE HITA,2D 5	19208	006674283 M ALOVERA Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	30
210030166 896 2010	GALETEANU,CONSTANTIN CL ISLETA, 13 3 I	28823	X4047456P MADRID Tasas e Ingresos Varios	MADRID	30
210009979 885 2010	GARCIA*PEREZ,JOSE LUIS AV PORTUGAL, 11	11130	008985101 J CHICLANA DE LA FRON Tasas e Ingresos Varios	CADIZ	100
210030165 895 201	GONZALEZ*OLMEDO,LUIS FRANCISCO CL PUENTE RIALTO,1	28804	008986964 J ALCALA DE HENARES Tasas e Ingresos Varios	MADRID	100
210029816 893 2010	ROBLES*LOZANO,RAMON CL CARTAGENA, 99	28002	051048426 H MADRID Tasas e Ingresos Varios	MADRID	100
210034886 912 2010	SIMION,EMIL AV TORRELAGUNA (DE),19 2 DC	19200	X5218101E AZUQUECA DE HENARE Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	30
210034088 904 2010	VICENTE,FRANCISCO FELIPE CL BOTICA, 7	16512	000260241 L BUENDIA Tasas e Ingresos Varios	CUENCA	100

Azuqueca de Henares, 03-ago-2010.—El Alcalde, P.D., El 3º Teniente de Alcalde,José Luis Blanco Moreno

4356

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

CORRECCIÓN DE ERRORES

Apreciado error material en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato administrativo de servicios de monitores deportivos, socorristas, controladores, taquilleros, mantenimiento y limpieza en las instalaciones y actividades deportivas municipales, mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, por medio del presente anuncio se procede nuevamente a la publicación de varias prescripciones técnicas incluidas en dicho Anexo:

Prescripción 4ª.- 1.-Se contratará laboralmente al personal preciso para cubrir los servicios incluidos en el programa deportivo del Patronato y que para la primera temporada de ejecución de este contrato, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por las necesidades del servicio y de su modificación en posteriores temporadas es el que figura en este Anexo.

2.- La previsión de horas necesarias de este personal es la siguiente:

a) Fitness (aerobic, spinning, predeporte, etc.): 1.746 horas anuales.

b) Wellness (yoga, pilates, etc.: 504 horas anuales.

c) Sala de musculación: 2.100 horas anuales.

d) Actividades acuáticas: 341 horas anuales.

e) Gimnasia rítmica: 192 horas anuales.

f) Socorristas: 560 horas anuales.

El cuadrante de necesidades del Patronato para la primera temporada de ejecución de este contrato antes referido, es el siguiente (las horas del cuadro siguiente son horas/mes) y lo recogido en el Anexo VI:

MESES	NECESIDADES
Septiembre	- 160 h Coordinador - 160 h Jefe Mantenimiento - 160 h Controlador Instalaciones - 104 h Controlador Fin de Semana - 58 h Sala Musculación
Octubre **Noviembre** **Diciembre** **Enero** **Febrero** **Marzo** **Abril** **Mayo** **Junio**	- 160 h Coordinador - 160 h Jefe Mantenimiento (Vacaciones) - 160 h Controlador Instalaciones - 140 h Taquillero - 104 h Controlador Fin de Semana - 104 h Taquillero Fin de Semana - 216 h Sala Musculación - 194 h Fitness - 56 h Wellness - 24 h Gimnasia Rítmica (hasta mayo incluido)
Julio	- 160 h Coordinador - 160 h Jefe Mantenimiento - 140 h Taquillero - 104 h Controlador Fin de Semana - 98 h Sala Musculación
Agosto	- 160 h Coordinador - 160 h Jefe Mantenimiento (Vacaciones) - 160 h Controlador Instalaciones - 140 h Taquillero - 104 h Controlador Fin de Semana

Prescripción 7ª.- Personal mínimo: El contratista deberá contratar laboralmente al menos al personal que se indica a continuación, al objeto de prestar los servicios de controladores, taquilleros y mantenimiento:

a) 1 Controlador a jornada completa.

b) 1 Controlador a tiempo parcial de 26 horas semanales.

c) 1 Taquillero a tiempo parcial de 35 horas semanales.

d) 1 Taquillero a tiempo parcial de 26 horas semanales.

e) 1 Jefe de mantenimiento a jornada completa.

Al mismo tiempo se informa a todos los interesados que se suspende el plazo de presentación de ofertas hasta la publicación del presente anuncio. La fecha de finalización del plazo para presentar ofertas será publicada en el perfil del contratante.

En Cabanillas del Campo, a 17 de agosto de 2010.— El Presidente, Jesús Miguel Pérez

4259

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0101284
074100
N° Autos: despido/ceses en general 0000437 /2010
Demandante/s: Juan Jose Algora Díaz
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a social:
Otro/a:
Demandado/s: Estructuras Iser, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a social:
Otro/a:

EDICTO

DªMaria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario de lo Social número uno de Guadalajara

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Jose Algora Díaz contra Estructuras Iser, S.L., Fogasa , en reclamación por despido, registrado con el n° 0000437 /2010 se ha acordado citar a Estructuras Iser, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/9/2010 a las 13:35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Iser, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la diligencia de ordenación de fecha 9-07-2010 colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a dos de agosto de dos mil diez.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

N.I.G. 19130 44 4 2010 0101284
N04250
N° Autos: despido/ceses en general 0000437 /2010.-5
Demandante/s: Juan Jose Algora Díaz
Demandado/s: Estructuras Iser, S.L., Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra Dª Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a nueve de julio de dos mil diez.

Visto el estado de las actuaciones, cítese a la empresa a fin de que comparezca el día 28-09-2010 a las 13,30 horas para el acto de conciliación y a las 13,35 horas para el acto de juicio.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4260

NIG: 19130 44 4 2008 0100825
N28150
N° Autos: ejecución 107/09 y ejecución 72/10 (dem. 711/08 y dem. 712/08)
Demandante/s: David Hilario Santamaría Grau
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a social:
Otro/a:
Demandado/s: Sassin Alcarria, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a social:
Otro/a:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 107/09 y ejecución 72/10 (acumuladas) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia D. David Hilario Santamaría Grau contra la Empresa Sassin Alcarria, S.L., sobre despido y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 30 de julio de 2010, decreto de fecha 30 de julio de 2010 y diligencia de ordenación de fecha 30 de julio de 2010 (cuyas copias se adjuntan)

NIG: 19130 44 4 2008 0100825
N43750
N° de autos: dem: 0000712/2008 del Jdo. de lo Social n°: 001
N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000072 /2010
Ejecutante/s: David Hilario Santamaría Grau
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Sassin Alcarria, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez
Sr. D. Jesús González Velasco
En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.-David Hilario Santamaría Grau ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 29 de julio de 2009 frente a Sassin Alcarria, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Jdo. de lo Social n. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de fecha 29 de julio de 2009 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.911,71 euros de principal y de 391 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de

fecha 29 de julio de 2009 a favor de la parte ejecutante, D. David Hilario Santamaría Grau, frente a Sassin Alcarria, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.911,71 euros en concepto de principal, más otros 391 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2008 0100825
286200
N° de autos: den. 711/08 y den. 712/2008 del Jdo. de lo Social nº 1
N° ejecución: ejecución 107/09 y ejecución 72/10
Ejecutante/s: David Hilario Santamaría Grau
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Sassin Alcarria, S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este órgano Judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales 72/2010 a instancia de D. David Hilario Santamaría Grau frente a Sassin Alcarria, S.L. despachándose ejecución por un importe de 3.911,71 euros de principal y 391 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.-También en este órgano Judicial se ha despachado ejecución a instancia de D. David Hilario Santamaría Grau frente a Sassin Alcarria, S.L. en la Ejecución 107/09 (demanda 711/08) por un importe de 4.245,21 euros de principal, y otros 849,04 euros presupuestados para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.-De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución 72/10 a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 107/09 por un importe total de 8.156,92 euros de principal más 1.240,04 euros presupuestados para intereses y costas que se fijan provisionalmente, siendo válidas las actuaciones hasta ahora realizadas para ambas ejecuciones.

Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n° 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0107 09.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial,

NIG: 19130 44 4 2008 0100825
N28100
N° Autos: ejecución 107/09 y ejecución 72/10 (dem.711/08 y dem. 712/08)
Demandante/s: David Hilario Santamaría Grau
Abogado/a:
Procurador:
Demandado/s: Sassin Alcarria, S.L.
Abogado/a:
Procurador:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Sassin Alcarria, S.L., de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, notifíquese auto de fecha 30 de julio de 2010 y decreto de fecha 30 de julio de 2010, por medio de edictos, en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art 59 LPL).

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sassin Alcarria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, rubricado.